



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año VII

jueves, 12 de diciembre de 1985

Número 118

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30.- 41005. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA		garantiza el funcionamiento de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de Andalucía, mediante el establecimiento de los Servicios mínimos.	3.635
Orden de 28 de noviembre de 1985, por la que se aprueban diversas tarifas.	3.635		
CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO	
Orden de 5 de diciembre de 1985, por la que se		Orden de 4 de diciembre de 1985, por la que se crea el «Comité de expertos sobre el SIDA».	3.642

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA		a los Jefes de los desaparecidos Servicios Territoriales de Industria y Energía.	3.642
Orden de 30 de noviembre de 1985, por la que se cesa			

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		Resolución de 21 de octubre de 1985, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante el procedimiento de concurso-oposición plazas vacantes del personal informático de la plantilla laboral.	3.642
		Resolución de 21 de octubre de 1985, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante el procedimiento de concurso-oposición plazas de la plantilla laboral.	3.643

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA		Acuerdo de 20 de noviembre de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía e Industria poro que suscriba con el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA) el Convenio-marco de asistencia técnico que como anexo al presente Acuerdo se publica.	3.644
Acuerdo de 13 de noviembre de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica la actuación aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA, S.A.) del día 6 de noviembre de 1985.	3.643		
Acuerdo de 20 de noviembre de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifican las actuaciones aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad poro la Promoción y Reversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA, S.A.) del día 6 de noviembre de 1985.	3.643	Resolución de 21 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se declaran francos y registrables los terrenos de los derechos mineros caducados que se citan.	3.645
		Resolución de 27 de noviembre de 1985, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los	

préstamos concertados entre la Banca privada y las pequeñas y medianas empresas.	3.645	jo y Seguridad Social, para la firma de un Convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.	3.648
Resolución de 29 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorro con sede social en Andalucía, los concedidos a las empresas que se citan.	3.646	Orden de 28 de noviembre de 1985, por la que se dispone la publicación del texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.	3.648
Resolución de 29 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial y/o inversión obligatoria de las Cajas Rurales provinciales con sede social en Andalucía, los préstamos concedidos o las empresas que se citan.	3.646	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Resolución de 2 de diciembre de 1985, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía y los pequeñas y medianas empresas.	3.646	Orden de 30 de agosto de 1985, por la que se modifican Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica, Educación Especial y Educación Permanente de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía (conclusión).	3.650
Resolución de 2 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Política Financiera, por lo que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de los Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía, los concedidos a las empresas que se citan.	3.646	Orden de 19 de noviembre de 1985, por la que se conceden denominaciones a varios Institutos de Formación Profesional.	3.699
CONSEJERIA DE HACIENDA		CONSEJERIA DE CULTURA	
Orden de 19 de noviembre de 1985, por lo que se concede a la Fundación Jerezana de la Santa Coridad, beneficios fiscales.	3.647	Orden de 10 de octubre de 1985, complementario de la de 28 de enero de 1985 sobre autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas.	3.699
CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES		Resolución de 22 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por lo que se ha acordado dejar sin efecto el expediente de declaración de monumento histórico artístico de la Cueva prehistórica Navarro IV, en Mólaga.	3.699
Orden de 29 de noviembre de 1985, sobre concesión título-licencia agencia de viajes grupo «A», a «Delciz Tour, S.A.», con el núm. 1364 de orden.	3.647	Resolución de 29 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 11 de noviembre de 1985, por la que se convoca el Encuentro Autonómico Andaluz de Teatro contemporáneo 1986, poro grupos jóvenes andaluces.	3.699
CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		Resolución de 3 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 11 de noviembre de 1985, por la que se convoca el Encuentro Autonómico Andaluz de Teatro clásico 1986, para grupos jóvenes.	3.700
Acuerdo de 13 de noviembre de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Trabajo			

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION		CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO	
Resolución de 21 de noviembre de 1985, por lo que se hace pública la adjudicación directa de las obras de reparación e instalación de agua caliente sanitaria en el Colegio Ntra. Sra. del Cobre, en Algeciras (Cádiz).	3.701	Resolución de 28 de noviembre de 1985, de la Secretaría General Técnica por la que se convocan concursos públicos para la contratación de servicios y adquisición de material en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.	3.702
Resolución de 21 de noviembre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación directa de las obras para traslado del tanque de almacenado de gas propano en el Colegio de la Purísima Concepción, en La Línea de la Concepción (Cádiz), a la empresa constructora Dragados y Construcciones, S.A.	3.701	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA		Resolución de 16 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos adjudicaciones definitivos de contratos de obras.	3.702
Resolución de 22 de noviembre de 1985, por lo que se anuncia concurso de suministro de bienes.	3.701	Resolución de 25 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras.	3.703
Resolución de 28 de noviembre de 1985, por la que se anuncia concurso de contratación de concesiones.	3.702	Resolución de 26 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras.	3.703

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ORDEN de 28 de noviembre de 1985, por la que se aprueban diversos toritos.

El Consejero de Economía e Industria, previo informe de la Comisión de Precios de Andalucía reunida el día 27 de noviembre de 1985, resolvió aprobar las nuevas tarifas relacionadas a continuación:

AGUA POTABLE

1. Ayuntamiento de Pízarra (Málaga)

CONCEPTO	TARIFA APROBADA
Mínimo de 0 10 m ³ /bimestre	22 ptas./m ³
De 11 a 30 m ³ /bimestre	30 ptas./m ³
De 30 m ³ /bimestre en adelante	45 ptas./m ³

LECHE FRESCA

1. Ganaderos de Fuente-Obejuna (Córdoba)

CONCEPTO	TARIFA APROBADA
1 litro	50 ptas.

2. Ganaderos de Villafranca de Córdoba (Córdoba)

CONCEPTO	TARIFA APROBADA
1 litro	50 ptas.

TRANSPORTES URBANOS

1. Empresa Malagueña de Transportes Urbanos S.A.M. Transportes Urbanos de Málaga.

CONCEPTO	TARIFA APROBADA SIN IVA
Billete Ordinario (Disuasorio)	45 ptas.
Bono-bus	29,717 ptas.
Bono-estudiante	18,868 ptas.
Bono-jubilado	18,868 ptas.
Microbus	50 ptas.

NOTA: Estas tarifas entrarán en vigor el 1 de enero de 1986.

2. Transportes Mancada, S.A. Transportes Urbanos de Málaga.

CONCEPTO	TARIFA APROBADA SIN IVA
Billete Ordinario (Disuasorio)	45 ptas.
Bono-bus	29,717
Bono-estudiante	18,868
Bono-jubilado	18,868
Microbus-50 ptas.	

NOTA: Estas tarifas entrarán en vigor el 1 de enero de 1986.

3. Cooperativa de Transportes Urbanos Ciudad Jardín. Transportes Urbanos de Málaga.

CONCEPTO	TARIFA APROBADA SIN IVA
Billete Ordinario (Disuasorio)	45 ptas.
Bono-bus	29,717 ptas.
Bono-estudiante	18,868 ptas.
Bono-jubilado	18,868 ptas.
Microbus	50 ptas.

NOTA: Estas tarifas entrarán en vigor el 1 de enero de 1986.

Sevilla, 28 de noviembre de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 5 de diciembre de 1985, por lo que se garantiza el funcionamiento de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de Andalucía, mediante el establecimiento de los Servicios mínimos.

Ilmos. Sres.:

Convocada huelga por el Sindicato de Ayudantes Técnicas Sanitarias de España, para los Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería, para los días 12 y 13 de diciembre de 1985, y dado el carácter público de los servicios de asistencia sanitaria, éstos no pueden paralizarse por el legítimo derecho a la huelga que ampara al personal a su servicio.

Es por ello, por lo que resulta evidente la necesidad de adoptar las medidas precisas para garantizar el funcionamiento del Servicio Público referenciado intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga.

En su virtud, y en base a las atribuciones que confiere a la Comunidad Autónoma Andaluza, el Estatuto de Autonomía, y el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, en aplicación de lo dispuesta en el párrafo 2º, del artículo 10 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, a la delegación que el Consejo del Gobierno de Andalucía realizó por Acuerdo de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo primero. La situación de huelga que afectará a los Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería, que prestan sus servicios en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, los días 12 y 13 de diciembre de 1985, se entenderá condicionada a que se mantengan los Servicios que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Artículo segundo. El artículo anterior no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación, ni tampoco responderá a la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de diciembre de 1985

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y
Seguridad Social

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

Ilmo. Sr. Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Salud y Consumo.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.

RELACION DE MINIMOS ASISTENCIALES ESTABLECIDOS EN TODAS LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE LA RED DE ASISTENCIA SANITARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN ANDALUCIA, PARA LA HUELGA DEL PERSONAL DE ENFERMERIA CONVOCADA PARA LOS DIAS 12 Y 13 DE DICIEMBRE DE 1985.

ALMERIA

AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES CONCORDIA			
* Laboratorio	T/Mañana	5 A.T.S.	
	T/Tarde	2 A.T.S.	
* Radiología	T/Mañana	2 A.T.S.	
	T/Tarde	1 A.T.S.	
* Consultas	- Otorrinolaringología	1 A.T.S.	
	- Traumatología	1 A.T.S.	
	- Electrocardiograma	1 A.T.S.	
	- Jefatura/Enfermería	1 A.T.S.	
	- Consultas Médicas	1 A.T.S.	
	- Odontología	1 A.T.S.	
	- Cirugía	1 A.T.S.	
		T/Mañana	1 A.T.S.
		T/Tarde	1 A.T.S.
		T/Mañana	1 A.T.S.

AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES DE EL EJIDO

* Laboratorio	T/Mañana	1 A.T.S.
* Radiología	T/Mañana	1 A.T.S.
* A.T.S. Zona		1 A.T.S.

AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES DE ALBORC

* Laboratorio	T/Mañana	1 A.T.S.
* Radiología	T/Mañana	1 A.T.S.
* A.T.S. Zona		1 A.T.S.

AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES DE HUELVA-OVERA

* Laboratorio	T/Mañana	1 A.T.S.
* Radiología	T/Mañana	1 A.T.S.
* Consultas	T/Mañana	2 A.T.S.
* A.T.S. Zona		1 A.T.S.

CONSULTORIO C/ SAN LEONARDO

* Consultas	T/Mañana	1 A.T.S.
	T/Tarde	1 A.T.S.

CONSULTORIO LEVANTE C/ SOLDADO ESPAÑOL

* Consultas	T/Mañana	1 A.T.S.
-------------------	----------	----------

CONSULTORIO PONIENTE C/ GERONA

* Consultas	T/Mañana	1 A.T.S.
-------------------	----------	----------

CENTRO DE SALUD "VIRGEN DEL MAR"

* Servicio en el Centro	T/Mañana	2 A.T.S.
	T/Tarde	1 A.T.S.
* Servicio fuera del Centro	T/Mañana	1 A.T.S.
	T/Tarde	1 A.T.S.

Con respecto a los A.T.S. de Zona, los mínimos a cubrir durante la Jornada Laboral serán:

- 1 A.T.S. de Zona en Turno de 8 a 12'00 horas
 - 1 A.T.S. de Zona en Turno de 12'00 a 16'00 horas
 - 1 A.T.S. de Zona en Turno de 16'00 a 20'00 horas
- } EN CADA CONSULTORIO

Igualmente estará localizado durante la Jornada Laboral, uno de los A.T.S. que no esté prestando servicio en Consultorio para la asistencia domiciliaria.

En cuanto a los Servicios de Urgencias, se mantienen los niveles asistenciales de una Jornada Laboral normal, por sus características especiales.

CADIZ

HOSPITAL DE LA S.S. de Algeciras:

Servicios Centrales, funcionamiento normal de domingos o días festivos: 1 A.T.S. por turno.

Consultas externas, funciona normalmente con 2 A.T.S.

Urgencias U.C.I., Prematuros y Partorio: 100% de funcionamiento de A.T.S.

Quirófano: 100% funcionamiento de Urgencias Quirófano

Hospitalización, plantas: funcionamiento normal de domingos o días festivos: 1 A.T.S. por turno.

HOSPITAL DE LA S.S. de La Línea:

U.C.I., Neonatología, Partorio; Reanimación, Radiología, Urgencias, Banco de Sangre: funciona normalmente.

Consultas externas: trabaja 1 A.T.S.

Especialidades Quirúrgicas, Medicina Interna, Cirugía, Pediatría y Maternidad: Trabaja 1 A.T.S. en turno de mañana, tarde y noche.

HOSPITAL DE LA S.S. de Jerez de la Frontera:

U.C.I. (14 A.T.S.); Prematuros (10); Eidos Patológicos (10), Pediatría (6) Urgencias (11), Medicina Intensiva (6) O.R.L. (3), Maternidad y Cirugía (6), Trauma y Hematología (4), Quirófanos (11), Laboratorio (6), Hematología Analítica (4), Rayos X (5), Consulta Externas (2), Anatomía y Patología (1), Nefrodialisis (5).

HOSPITAL DE LA S.S. DE CADIZ

- A.T.S.
- Urgencias General y Maternidad-Pediatría, 100%.
- U.C.I., 100%.
- Hemodiálisis: 100%.
- Prematuros: 100%.
- Partos: 100%.
- Quirófano de Urgencias: 100%.
- Banco de Sangre: 100%.
- Laboratorio de Urgencias: 100%.
- Rayos X de Urgencia: 100%.
- Hematología: Mañana 2, Tarde 2, Noche 2.
- Otorrino 3º: Mañana 1, Tarde 1, Noche 1.
- Maternidad 4º: Mañana 3, Tarde 3, Noche 3.
- Maternidad 5º: Mañana 2, Tarde 2, Noche 2.
- Maternidad 6º: Mañana 2, Tarde 2, Noche 2.
- Maternidad 7º: Mañana 1, Tarde 1, Noche 1.
- Maternidad 9º: Mañana 2, Tarde 2, Noche 2.
- Neuracirugía: Mañana 1, Tarde 1, Noche 1.

- Cirugía: Mañana 4, Tarde 3, Noche 3.
- Oftalmología: Mañana 1, Tarde 1, Noche 1.
- Traumatología: Mañana 3, Tarde 3, Noche 3.
- Urología: Mañana 1, Tarde 1, Noche 1.
- Otorrino 6º: Mañana 1, Tarde 1, Noche 1.
- Digestivo: Mañana 2, Tarde 2, Noche 1.
- Cardia-infantil: Mañana 1, Tarde 1, Noche 1.
- Preescolares: Mañana 1, Tarde 1, Noche 1.
- Nefrología y C.P.U.: Mañana 1, Tarde 1, Noche 1.
- Cardiología-Neurología: Mañana 2, Tarde 2, Noche 1.
- Infecciosos Adultos: Mañana 1, Tarde 1, Noche 1.
- Infecciosos Pediatría: Mañana 2, Tarde 1, Noche 1.
- Lactantes-A: Mañana 2, Tarde 2, Noche 2.
- M. Interna-8º: Mañana 3, Tarde 2, Noche 2.
- Esterilización: Mañana 2, Tarde 2, Noche -.
- Medicina Nuclear: Mañana 1.
- Farmacia: Mañana 1.
- Cardiología: Mañana 1.
- Oncología: Mañana 1.
- Endoscopia: Cerrado.
- Rehabilitación: Cerrado.
- Consultas externas: Cerrado.
- Despertar 3º: Cerrado.
- Ecografía: Cerrado.
- Hematologo 8º: Mañana 1, Tarde 1, Noche 1.
- Despertar de la 2º: Mañana 1, Tarde 1, Noche 1.

DIRECCION SECTORIAL DE AMBULATORIOS - CADIZ

En relación con la onunciada huelga de los A.T.S. para los días 20 y 21 del actual, a continuación les detallamos los servicios mínimos que estimamos deben atenderse en las Instituciones Abiertas dependientes de esta Administración Sectorial de Ambulatorios de la Seguridad Social:

atención de las urgencias médicas y sociales en los Servicios de Radiología y Análisis Clínicos.

en las consultas de Medicina General, Pediatría y Especialidades se atenderán la cobertura de cartillas de largos tratamientos y partes de I.L.T.

los A.T.S. destinados a las consultas de Odontología atenderán con normalidad sus tareas.

los A.T.S. de Zona, atenderán la totalidad de inyecciones por vía parenteral y curas.

los A.T.S. de los Servicios de Urgencias mantendrán su actividad habitual.

los A.T.S. de Consulta de Enfermería, dispositivos de Educación Maternal y Planificación Familiar asistirán a los usuarios/as previamente citados para la fecha de la huelga.

Lo que les trasladamos para su conocimiento y efectos oportunos.

CORDOBA

HOSPITAL PROVINCIAL

* Urgencias	T/Mañana	1 A.T.S.
	T/Tarde	1 A.T.S.
	T/Noche	1 A.T.S.
* Reanimación	T/Mañana	1 A.T.S.
	T/Tarde	1 A.T.S.
	T/Noche	1 A.T.S.
* Laboratorio	T/Mañana	1 A.T.S.
		(en toma de muestras urgentes)
		1 A.T.S. (extracciones en planta)
* Banco de Sangre	T/Mañana	1 A.T.S.
	T/Tarde	1 A.T.S.
	T/Noche	1 A.T.S.
* Radiología	T/Noche	1 A.T.S.
* Quirófano	T/Mañana	2 Quirófanos urgencia
	T/Tarde	1 A.T.S.
	T/Noche	1 Quirófano
* Plantas	1 A.T.S. por Turno y Ala	

HOSPITAL COMARCAL "VALLE PEDROCHES" - POZOBLANCO

* Medicina Interna	T/Mañana	2 A.T.S.
	T/Tarde	1 A.T.S.
	T/Noche	1 A.T.S.
* Pediatría	T/Mañana	1 A.T.S.
	T/Tarde	1 A.T.S.
	T/Noche	1 A.T.S.
* Servicio de Urgencias	T/Mañana	2 A.T.S.

	T/Tarde	1 A.T.S.
	T/Noche	1 A.T.S.
* Laboratorio	T/Mañana	1 A.T.S.

HOSPITAL COMARCAL "INFANTA MARGARITA" - CAJERA

* Servicio de Reanimación	T/Mañana	1 A.T.S.
	T/Tarde	1 A.T.S.
	T/Noche	1 A.T.S.
* Quirófanos	T/Mañana	4 A.T.S.
	T/Tarde	2 A.T.S.
	T/Noche	2 A.T.S.
* Urgencias General	T/Mañana	2 A.T.S.
	T/Tarde	2 A.T.S.
	T/Noche	2 A.T.S.
* Restantes plantas y servicios	T/Mañana	1 A.T.S.
	T/Tarde	1 A.T.S.
	T/Noche	1 A.T.S.

SECTOR EXTRAHOSPITALARIO DE ZONA

	Plantilla	Mínimos
* Servicio de Urgencia capital	8	8
* Servicios Urgencias Rurales	24	24
* Ambulatorios y Consultorios capital	38	7 Mañana/7 Tarde
* Ambulatorios Rurales	55	25
* Consultorios Rurales	28	14
* Distritos Rurales	67	67

SECTOR EXTRAHOSPITALARIO

* Ambulatorios y Consultorios Capital		
- Avenida América	15	5
- Santa Victoria	15	5
- Puente Santa	3	3
- Burell	2	2
- Levante	2	2
- Previsión	2	2
- Figueras	1	1
- La Higuera	1	1
* Provincia		
- Beena	2	
- Fuente Ovejuna	1	
- Lucena	1	
- Montilla	2	
- Montoro	1	
- Palma del Río	2	
- Peñarroya	2	
- Priego	2	
- Puente Genil	2	
- Rute	2	

- 000000 000 000000 -

SERVICIOS QUE MANTIENEN EL TOTAL DE SU PLANTILLA - URGENCIAS -

- U.V.I.
- Especialidades
- Admisión de Urgencias
- Hospital de Día
- Quirófano de Urgencias
- Radiología
- Laboratorio
- Enfermería rotativo
- Planta 1ª C

SERVICIOS QUE PERMANECEN CERRADOS

- Rehabilitación
- Anatomía Patológica
- Ecografías
- Respiratorio
- Quirófanos Programados
- Medicina Preventiva

SERVICIOS CON MÍNIMOS ASISTENCIALES

* Consulta externa de Traumatología	T/Mañana	1 A.T.S.	1 Aux.
* Consulta Cirugía - Oncología	T/Mañana	1 A.T.S.	
* Consulta Cirugía - Oftalmología	T/Mañana	1 A.T.S.	
* Consulta Cirugía - E.E.G.	T/Mañana	1 A.T.S.	1 Aux.
* Esterilización	T/Mañana	1 A.T.S.	5 Aux.
	T/Tarde	1 A.T.S.	3 Aux.
* Electrocardiografía	T/Mañana	2 A.T.S.	
	T/Tarde	1 A.T.S.	
* Hematología-Hemoterapia	T/Mañana	3 A.T.S.	3 Aux.
	T/Tarde	1 A.T.S.	1 Aux.
* Medicina Nuclear	T/Mañana	1 A.T.S.	1 A.T.L.
* Análisis Clínicos	Dependiendo del control de enfermos de Hemodiálisis T/Mañana 2A.T.S./1Aux.		
* Anestesia - Reanimación	T/Mañana	1 A.T.S.	1 Aux.
	T/Tarde	1 A.T.S.	1 Aux.
	T/Noche	1 A.T.S.	1 Aux.
* Endoscopias	T/Mañana	1 A.T.S.	1 Aux.
* Radiología	T/Mañana	4 A.T.S.	3 Aux.
	T/Tarde	2 Aux.	
* Farmacia	T/Mañana	2 A.T.S.	1 Aux.
	T/Tarde	1 Aux.	
* Cateterismos	T/Mañana	1 A.T.S.	1 Aux.

PLANTAS DE HOSPITALIZACIÓN - MÍNIMOS ASISTENCIALES -

* Planta 6ª C	T/Mañana	2 A.T.S.	1 Aux.
	T/Tarde	1 A.T.S.	1 Aux.
	T/Noche	1 A.T.S.	1 Aux.

Todas las plantas de H.General se mantendrán con estos mínimos, exceptuando las consideradas urgencias, que figuran en su apartado correspondiente.

* Planta 5ª Maternidad	T/Mañana	2
	T/Tarde	1
	T/Noche	1
* Planta 4ª Maternidad	T/Mañana	2
	T/Tarde	1
	T/Noche	1
* Planta 3ª Maternidad	T/Mañana	1
	T/Tarde	1
	T/Noche	1
* Planta 2ª Maternidad	T/Mañana	2
	T/Tarde	1
	T/Noche	1
* U.C.I. Maternidad	T/Mañana	1
	T/Tarde	1
	T/Noche	1

* Citostáticos	T/Mañana	1
* Partos	T/Mañana	2
	T/Tarde	2
	T/Noche	2
* Ecografía	T/Mañana	1
* Prematuros	T/Mañana	6
	T/Tarde	6
	T/Noche	6
* Lactantes	T/Mañana	4
	T/Tarde	4
	T/Noche	3
* U.C.I. Infantil	T/Mañana	3
	T/Tarde	3
	T/Noche	3
* Infecciosos	T/Mañana	1
	T/Tarde	1
	T/Noche	1
* Preescolares A.	T/Mañana	1
	T/Tarde	1
	T/Noche	1
* Preescolares B.	T/Mañana	1
	T/Tarde	1
	T/Noche	1
* Consultas Externas Maternal	T/Mañana	1
* Consultas Externas Infantil	T/Mañana	2
* Laboratorio	T/Mañana	1
* Laboratorio Urgencias	T/Mañana	1
	T/Tarde	1
	T/Noche	1
* Quirófanos	T/Mañana	6
	T/Tarde	3
	T/Noche	3
* Radiología	T/Mañana	1
	T/Tarde	1
	T/Noche	1
* Supervisora de Tardes	T/Mañana	1
* Supervisora de Noches	T/Mañana	1
* Urgencias Infantiles	T/Mañana	4
	T/Tarde	4
	T/Noche	4

GRANADA

DISTRIBUCION POR TURNOS

	MAÑANA	TARDE	NOCHE
Quirófano 6ª, 7ª y 8ª Izda.	6	3	3
Quirófano 4ª y 5ª	2	2	2
Reanimación de Anestesia 6ª	1	1	1
Medicina Nuclear	0	0	0
3ª Centro	0	0	0
4ª Centro	1	0	0
Quirófano Cirugía Cardiaca (8ª) ...	*3	0	0
Anatomía Patológica	0	0	0

HOSPITAL MATERNO INFANTIL

MÍNIMOS ASISTENCIALES DE A.T.S.

SERVICIOS	MAÑANA	TARDE	NOCHE
Lactantes	2	2	2
Preescolares	1	1	1
Hemodiálisis	1	-	-
C. Intensivos Pediátricos	2	2	2
Cirugía Infantil	1	1	1
Quirófano Cirugía	2	2	2
5ª Obstetricia	1	1	1
Unidad Neonatal	4	4	4
Cocina Dietética	1	-	-
C. Intensivos Neonatales	2	2	2
4ª Obstetricia	2	1	1
Esterilización	1	-	-
3ª Obstetricia	1	1	1
3ª Reanimación	1	1	1
1ª Ginecología	2	2	2
Laboratorio	2	2	1
Urgencias Pediatría	1	1	1
Radiodiagnóstico	1	1	1
C. Pediatría	1	-	-

SERVICIOS	MAÑANA	TARDE	NOCHE
Cta. Cardiología	1	-	-
Cta. E.E.G.	1	-	-
Anestesia	1	-	-
Cta. Cirugía Infantil	1	-	-
Cta. Ginecología y Mamas	1	-	-
Cta. Planificación y G. Func.	1	-	-
Supervisores	2	1	1
Jefatura	1	-	-

Para el personal de Consultas Externas es indispensable que durante la huelga la asistencia estará en función del número de enfermos desplazados que tengan cita. En caso de necesidad se reforzará el Turno de Mañana con el personal en / plantilla.

Relación de Mínimos Asistencias del Personal Auxiliar Sanitario en los distintos Servicios del Centro de Rehabilitación y Traumatología de la Ciudad Sanitaria / "Virgen de las Nieves"

A.T.S.	MAÑANA	TARDE	NOCHE
U.V.I.	NO HAY MINIMOS		
URGENCIAS	NO HAY MINIMOS		
1ª Planta	2	1	1
2ª Planta	1	1	1
3ª Planta	1	1	1
3ª I.	2	1	1
4ª Planta	2	1	1
4ª I.	1	1	1
Recp. Neuro.	1	1	1
5ª Planta	1	1	1
5ª I.	1	1	1
6ª Planta	1	1	1
6ª I.	1	1	1
7ª Planta	1	1	1
Quirófanos	9	3	3
Esterilización	1	1	-
Rayos X	7	3	1
Reanimación de A.	2	1	1

Relación de A.T.S. que prestan servicio en las Ambulatorios dependientes de esta Administración 2ª Sectorial.

ANJUIAR

Ambulatorio "V. de la Cabeza": 4
Centro de salud: 4

JAEN: 33

MARTOS: 2

VILLACARRILLO: 2

ALCALA LA REAL: 2

CAZORLA: 2

TORREDUENQUE: 2

TORREDONJIMENO: 1

BAEZA: 1

S. FELIPE: 2

SAN ROQUE: 3

LA MAGDALENA: 1

PENA DE SUPENA: 4

BAILEN: 1

Servicios mínimos establecidos en el Hospital Clínico "San Cecilio" para la huelga personal de enfermería días 12 y 13 de Diciembre/85.

El Personal de Enfermería mantendrá sus dotaciones habituales en los apartados 4 y 5.

APARTADO 4:

Unidades de Urgencia y Cuidados Especiales (U.V.I., Recuperación, Urgencia Externa, Partitorio, Coronarias y Diálisis.) Dotaciones al 100%

APARTADO 5:

Las Unidades Centrales de Tratamiento (Hospital de Día, Radioterapia, Dié tética. Curas Quirúrgicas. Banco de Sangre y Tratamiento Isotópico). Dotación al 100 %.

En los restantes servicios la dotación de personal de enfermería estará en un 50% en el turno de mañana, y en el 100% en los turnos de tarde y noche.

HUELVA

HOSPITAL MANUEL LOIS GARCIA	MAÑANA	TARDE	NOCHE
* TRAUMATOLOGIA	2	2	2
* CIRUGIA	4	4	3
* UROLOGIA	1	1	1
* HEMOT.-OPT.	2	2	2
* MEDICINA INTERNA	4	4	4
* OTORRINOLARINGOLOGIA	1	1	1
* NEFROLOGIA	6	6	2
* U.C.I.	4	4	4
* PEDIATRIA	5	5	5
* GINECOLOGIA	1	1	1
* MATERNIDAD	3	2	2
* RAYOS X	2	1	1
* LABORATORIO DE HEMAT.	4	3	2
* LABORATORIO	2	1	1
* ELECTROCARDIOGRAMA	1	-	-
* QUIROFANO	5	5	5
* URGENCIAS	4	4	4
AMBULATORIO			
* RAYOS X	3	2	-

* LABORATORIO	3	1	-
* ELECTROCARDIOGRAMA	1	1	-
* YESOS	1	1	-
HOSPITAL COMARCAL RIOTINTO			
* TRAUMATOLOGIA	1	1	1
* CIRUGIA	1	1	1
* HEMOT.-OPT.	2	1	-
* MEDICINA INTERNA	1	1	1
* U.C.I.	2	2	2
* MATERNIDAD Y PEDIATRIA	1	1	1
* RAYOS X	1	1	1

HUELVA

HOSPITAL COMARCAL RIOTINTO	MAÑANA	TARDE	NOCHE
* LABORATORIO	2	1	1
* QUIROFANO	2	2	2
* URGENCIAS	1	1	1
* ESTERILIZACION	1	1	1
* REANIMACION	1	-	-
HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ			
* CIRUGIA	1	1	1
* MEDICINA INTERNA	2	1	1
* RAYOS X	2	2	-
* QUIROFANO	2	2	-
* LABORATORIO	1	-	-
* ESTERILIZACION	1	-	-

J A E N

HOSPITAL COMARCAL " SAN JUAN DE LA CRUZ "	Mañana	Tarde	Noche
* Urgencias	2	1	1
* Consultas externas	1	0	0
* Radiología	1	1	1
* Laboratorio	2	1	1
* Hematología	2	1	1
* Cirugía 1ª Ptª.	2	1	1
* U.C.I.	2	2	2
* Quirófanos	3	3	3
* Pediatría	2	1	1
* Prematuros	2	1	1
* Traumatología	1	1	1
* Maternidad	1	1	1
* Urolg., Oftalm., Otorr.	1	1	1
* Ginecología	1	1	1
* M. Interna	2	1	1
* Partitorios	2	1	1
* Cirugía 5ª Ptª	1	1	1

HOSPITAL " CAPITAN CORTES "

- * Urgencias . . . FUNCIONAN NORMALMENTE. En estas van incluidas.
- * Urgencias de Tocoginecología
- * Urgencias de Pediatría
- * Urgencias Generales del Hospital General
- * Urgencias de Laboratorio
- * Urgencias de Hematología
- * Urgencias de Rayos X
- * Urgencias de Anatomía Patológica y
- * Urgencias de Quirófano

SERVICIOS QUE FUNCIONAN TAMBIEN NORMALMENTE:

- * Clínica del Dolor
- * Oncología
- * U.C.I.
- * Prematuros y Lactantes
- * Dietética
- * Alto Riesgo
- * Nefrología
- * Radioterapia

SERVICIOS EN LOS QUE SE ESTABLECE MINIMOS

	Mañana	Tarde	Noche
* Bacteriología	1	-	-
* Radiología	1	-	-
* Pediatría	2	2	2
* Tocoginecología (Por Planta).	1	1	1
* Oftalmología	1	1	1
* Otorrino	1	1	1
* Urología	1	1	1
* Cirugía	2	2	2
* Medicina Interna	2	2	2
* Traumatología	1	1	1

* Rehabilitación	1	1	-
HOSPITAL COMARCAL SAN AGUSTIN DE LINARES			
* Urgencias	4	4	3
* Laboratorio	3	1	1
* Hematología	4	1	1
* Rayos	5	1	1
* Preescolar	3	2	2
* U.C.I.	5	5	5
* Quirófano	4	4	4
* Partos	3	3	3
* Lactantes	3	3	3
* Neonatal	3	3	3
* Escolares	2	2	2
* Traumatología	3	2	2
* Cirugía	5	3	3
* Tocoginecología	7	7	7
* Medicina Interna	8	8	8
* Otorri., Urol., Oftalm.	3	2	2
* Bacteriol.	7	1	-

AMBULATORIO DE UBEDA

* Cirugía	1
* Dermatología	1
* Digestivo	1
* Endocrino	1
* Ginecología	1
* Odontología	1
* Oftalmología	1
* Otorrino	1
* Pediatría	1
* Psiquiatría	1
* Pulmón y Corazón	1
* Tocología	1
* Traumatología	1
* Urología	1
* Medicina General	1
* Laboratorio	2
* Rayos X	2
* Servicios de Urgencias	Todos

(Los Servicios de Urgencias de esta Provincia Todos funcionarán normalmente a efectos de Mínimos).

MALAGA

10 SECTORIAL DE AMBULATORIOS

- * Consultas de M. General y Pediatría.- 1 ATS/ por cada tres facultativos
- * Consultas especialidades médicas.- 1 ATS/ por cada dos facultativos.
- * Consultas especialidades quirúrgicas. 1 ATS/ por cada tres facultativos
- * Servicios Generales plantilla ATS/ turno trabajo.
- * ATS-Zona extracción periférica 100% ATS plantilla
- * Consultorio/domicilio/ 5% ATS plantilla/turno

24 SECTORIAL DE AMBULATORIOS

- * Consultas de M. General y Pediatría.- 1 ATS/ por cada tres facultativos.
- * Consultas especialidades médicas.- 1 ATS/ por cada dos facultativos
- * Consultas especialidades quirúrgicas. 1 ATS/ por cada tres facultativos.
- * Servicios Generales plantilla ATS/ turno trabajo.
- * ATS-Zona- extracción periférica 100% ATS plantilla
- * Consultorio/domicilio/ 50% ATS plantilla/turno

SERVICIO ESPECIAL DE URGENCIA

Trabaja toda la plantilla al 100%

SERVICIOS MÍNIMOS 13-12-85 HOSPITAL COMARCAL DE LA AXARQUÍA.- VELEZ-MALAGA

- URGENCIAS	4 mañana	4 tarde	3 noche
- REHABILITACION	1	(para hospitalización)	
- ESTERILIZACION	Ninguno		
- CONSULTAS EXTERNAS	1 mañana (Extra)		
- MEDICINA INTERNA	3 mañana	2 tarde	2 noche
- CIRUGIA	1 mañana	1 tarde	1 noche
- PEDIATRIA	1 mañana	1 tarde	1 noche

- OBSTETRICIA	2 mañana	1 tarde	1 noche
- TRASMATOLOGIA	1 mañana	1 tarde	1 noche
- REANIMACION	2 mañana	2 tarde	2 noche
- PARTOS	2 mañana	2 tarde	2 noche
- QUIROPANOS P	Ninguno		
- FARMACIA	Ninguno		

MALAGA HOSPITAL GENERAL

PERSONAL POR TURNO - ENFERMERIA

UNIDAD	LABORABLES	FESTIVOS
6ª Izda.	3/2/2	2/2/2
6º Centro	2/2/2	2/2/2
6º Dcha.	3/2/2	2/2/2
5º Izda.	3/3/3	3/3/3
5º Centro	2/1/1	2/1/1
5º Dcha.	2/1/1	2/1/1
4º Izda.	2/1/1	2/1/1
4º Centro	2/2/2	2/2/2
4º Dcha.	2/1/1	2/1/1
Curf. 4º	2/0/0	0/0/0
3º Izda.	2/2/1	2/2/1
3º Centro	2/2/1	2/2/1
3º Dcha.	2/2/2	2/2/2
Curf. 3º	13/1/0	0/0/0
2º Izda.	2/1/1	1/1/1
U.C.I.	14/14/14	14/14/14
Diálisis	7/6/3	2/2/2
2º Dcha.	2/1/1	2/1/1
Estéril	1/2/0	0/0/0
1º Izda.	3/2/1	2/2/1
1º Centro	3/2/2	3/2/2
1º Dcha.	2/2/2	2/2/2
Curf. 1º	13/0/0	0/0/0
Laborat.	19/3/2	4/2/2
Rayos X	9/4/3	3/3/3
Neurofisiol.	2/0/0	0/0/0
Urg. Clínicos	6/6/6	6/6/6
Urg. Quirúrg.	11/11/11	11/11/11
Hematología	24/8/3	4/4/3
Anat. Patológ.	3/1/0	0/0/0

UNIDAD	LABORABLES	FESTIVOS
Atabal	6/4/0	0/0/0
Pruebas funcionales		
Cardiología	2/0/0	0/0/0
Laparoscopia		
Colonoscopia	1/0/0	0/0/0
Pruebas funcionales		
Respiratorias	3/0/0	0/0/0
Broncoscopia		
Hospital de día Hematología	0/1/0	0/0/0
Hospital de día y Consulta Oncología	1/0/0	0/0/0
Urodinamia	1/0/0	0/0/0
Hospital Noble 1ª planta	2/2/1	2/2/1
2ª planta	2/2/1	2/2/1
Hospital Marítimo Cirugía Plástica	2/1/1	1/1/1
Hospital de Rehabilitación 2ª planta	3/2/2	2/2/2
3ª planta	3/2/2	2/2/2

MALAGA HOSPITAL MATERNO-INFANTIL

SERVICIOS MÍNIMOS PARA LA JORNADA DE HUELGA DEL DIA

MATERNIDAD

	A.T.S.			Aux. CLINICA		
	MAÑANA	TARDE	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE
2º Maternidad	3	2	2	3	2	2
3º Maternidad	1	1	1	4	2	2

4º Maternidad	2	2	1	3	2	2
5º Maternidad	2	2	1	3	2	2
6º Maternidad	3	2	2	3	2	2
7º Maternidad	4	2	2	3	2	2
8º Ginecología	2	1	1	2	2	1
8º Oftalmología	1	1	1	1	1	1
4º Cardiovascular	4	2	2	3	2	2

PERSONAL POR TURNO EN DIAS LABORABLES

MATERNIDAD

	A.T.S.			Aux. CLINICA		
	MAÑANA	TARDE	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE
2º Maternidad	4	2	2	4	2	2
3º Maternidad	3	1	1	4	2	2
4º Maternidad	2	2	1	4	2	2
5º Maternidad	2	2	1	4	2	2
6º Maternidad	3	2	2	4	2	2
7º Maternidad	7	3	2	4	3	3
8º Maternidad	2	1	1	2	2	1
8º Oftalmología	2	1	1	2	1	1
4º Cardiovascular	4	2	2	4	2	2

SERVICIOS CENTRALES

	A.T.S.			Aux. CLINICA		
	MAÑANA	TARDE	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE
Rayos X	8	2	1	8	1	0
Hemodinámica	3	0	0	3	0	0
Laboratorio	29	4	2	15	1	0
Hematología	26	4	2	9	1	0
Consultas	28	0	0	25	0	0
Dietética	-	-	-	2	1	2
Medio. Prev.	2	0	0	2	0	0
Anat. Patológ.	7	1	0	1	1	0
Rehabilitación	-	-	-	1	-	-
Biberonería	-	-	-	6	0	0
Estéril	-	-	-	9	3	0

PEDIATRIA

	A.T.S.			Aux. CLINICA		
	MAÑANA	TARDE	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE
2º Traumatología	2	2	1	2	2	2
2ª Derecha	2	2	2	1	1	1
3º Pediatría	5	5	4	5	5	4
5º Pediatría	5	5	3	6	7	4
6º Pediatría	2	2	2	4	3	3

PERSONAL DE TURNO DIAS FESTIVOS

SERVICIOS CENTRALES

	A.T.S.			Aux. CLINICA		
	MAÑANA	TARDE	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE
Rayos X	1	1	1	1	1	0
Laboratorio	2	2	2	1	1	0
Hematología	3	2	2	1	1	0
Dietética	-	-	-	1	1	2

SERVICIOS ESPECIALES

	A.T.S.			Aux. CLINICA		
	MAÑANA	TARDE	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE
Hematología	10	9	8	8	7	6
U.C.I. Pediatría	5	5	5	3	3	3
Urgencias Pediatría	5	5	4	5	5	4
U.C.I. Maternal	3	3	3	2	2	2
Quemados	1	1	1	1	1	1
Quirófano C. Ped.	2	2	2	1	1	1

Quirófano Tocología 4 4 4 2 2 2
 Quirófano Ginec. - - - - -

Relación de Mínimos establecidos para los días 12 y 13 de Diciembre/1-985.

SEVILLA:

HOSPITAL "VIRGEN DEL ROCIO" SEVILLA

Los mínimos asistenciales serán cubiertos por el 50% de la plantilla real en Servicios y Zonas no urgentes y por el 75% en Zonas y Servicios de Urgencia, quedando garantizada la asistencia a cualquier urgencia.

HOSPITAL DE VALME - SEVILLA

AREA DE HOSPITALIZACION

1ª planta	N..... 2	1ª planta	N..... 2
Dcha.	T..... 2	Isda.	T..... 2
	N..... 1		N..... 1
2ª planta	N..... 2	2ª planta	N..... 2
Dcha.	T..... 2	Isda.	T..... 2
	N..... 1		N..... 1

AREA DE HOSPITALIZACION

3ª planta	N..... 2	3ª planta	N..... 1
Dcha.	T..... 2	Isda.	T..... 1
	N..... 1		N..... 1
4ª planta	N..... 2	4ª planta	N..... -
Dcha.	T..... 2	Isda.	T..... -
	N..... 1		N..... -
5ª planta	N..... 1	5ª planta	N..... 2
dcha.	T..... 1	Isda.	T..... 2
	N..... 1		N..... 2
6ª planta	N..... 2	6ª planta	N..... 2
Dcha.	T..... 2	Isda.	T..... 2
	N..... 2		N..... 2
7ª planta	N..... 2	7ª planta	N..... 2
Dcha.	T..... 2	Dcha.	T..... 2
	N..... 2		N..... 2
8ª planta	N..... 2	8ª planta	N..... -
Dcha.	T..... 2	Isda.	T..... -
	N..... 2		N..... -

AREA DE APOYO

Urgencias	N..... 5	Hematología	N..... 11
	T..... 5		T..... 2 (3)
	N..... 4		N..... 1
Quirófano	N..... 12	L.Micro.	N..... 3
	T..... 4		T..... 1
	N..... 4		
U.C.I.	N..... 3	L.A.Patol.	N..... 2
	T..... 3		
	N..... 3		
Reanimac.	N..... 3	C.Extn.	N..... 16
Despartar	T..... 2		
	N..... 2		

AREA DE APOYO

Neonatos	N..... 2	R.X.	N..... 6
	T..... 2		T..... 2
	N..... 2		N..... 1
Paritorios	N..... 4	Steriliz.	N..... 1
	T..... 2		T..... 1
	N..... 2		
L. Siqui.	N..... 9	Rehabilit.	N..... 1
	T..... 2		
	N..... 1		

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SEVILLA:

Los mínimos asistenciales previstos para la huelga de los días 12 y 13 de Diciembre/1.985, del personal A.T.S., es el 100% de la Plantilla Funcional de dichos días.

PRIMERA SECTORIAL DE AMBULATORIOS

Ambulatorio. Dr. Fleming:	20 A.T.S. mañana 12 A.T.S. Tarde
Ambulatorio Amate-	5 A.T.S. mañana 2 A.T.S. tarde
Consultorio El Juncal:	2 A.T.S. mañana 1 A.T.S. tarde
Consultorio Huerta del Rey:	3 A.T.S. mañana 2 A.T.S. tarde
Ambulatorio Bellavista:	3 A.T.S.
Ambulatorio de Torreblanca:	4 A.T.S.
Ambulatorio de Lebrija:	1 A.T.S. mañana 1 A.T.S. tarde
Ambulatorio Los Palacios:	2 A.T.S. mañana 1 A.T.S. tarde
Ambulatorio Marchena	1 A.T.S. mañana 1 A.T.S. tarde
Ambulatorio El Arahal:	1 A.T.S. mañana 1 A.T.S. tarde
Ambulatorio de Osuna:	7 A.T.S. mañana 1 A.T.S. tarde
Ambulatorio de Utrera:	1 A.T.S. mañana 1 A.T.S. tarde

SEGUNDA SECTORIAL DE AMBULATORIOS

Medicina General: 1 A.T.S. o D.E. por cada Consulta
 Tocología: 1 A.T.S. o D.E. por cada Módulo de consulta
 Ginecología: 1 A.T.S. o D.E. por cada módulo de consulta
 Especialidades no Quirúrgicas: 1 A.T.S. o D.E. por cada dos consultas que coincidan en la hora.
 Especialidades Quirúrgicas: 1 A.T.S. o D.E. por cada consulta.

En Servicios comunes (Rayos X, Laboratorio y Electrocardiograma), permanecerán en consultas al menos el 75% de la actual plantilla del personal de Enfermería.

A.T.S. de Zona: 1 por consulta o 1 por cada dos consultas, si coinciden en la misma hora.

TERCERA SECTORIAL DE AMBULATORIOS - SEVILLA

SERVICIOS MÍNIMOS, HUELGA DE A.T.S. PROXIMOS DIAS 12 y 13-Dic/1.985

CENTRO:	A.T.S. PLANTILLA		A.T.S. ZONA		MÍNIMOS A.T.S. Zona		MÍNIMOS Plantilla	
	Mañana	Tarde	Mañana	Tarde	Mañana	Tarde	Mañana	Tarde
ALCALA DE GUADAIRA	12	6	4	3	4	3	4	3
AMADOR DE LOS RIOS	5	2	2	2	2	2	2	1
LAS CASEZAS SAN JUAN	1	-	2	-	2	-	1	-
CABRERA	5	-	4	-	4	-	2	-
LORA DEL RIO	3	-	2	2	2	2	1	-
MATEANA DEL ALOR	2	-	2	-	2	-	1	-
MORON DE LA FRONTERA	8	3	3	2	3	2	4	2
ESPERANZA MACARRA	47	35	3	3	3	3	20	12
PANQUE ALCOZA	5	-	1	2	1	2	2	-
PUEBLA DE CASILLA	1	-	2	-	2	-	1	-
PUNTA DE CORDOBA	8	3	3	3	3	3	2	1
SAN JERONIMO	10	8	2	2	2	2	4	2
SAN JOSE REMEDIADA	1	-	2	-	2	-	1	-
SAN JUAN ASEMBLADORACE	5	1	2	2	2	2	2	1
PINO MONTEANO	4	4	-	-	-	-	3	1
SAN PABLO	6	4	5	2	5	2	3	2
VILLANOVIA RÍO Y RÍO	1	-	2	-	2	-	1	-
VIRGEN DEL ROCIO	8	3	4	5	4	5	3	1

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 4 de diciembre de 1985, por la que se crea el «Comité de expertos sobre el SIDA».

El notable progreso alcanzado en los conocimientos relacionados con el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (S.I.D.A.) ha permitido afirmar, recientemente, a un grupo asesor de la Organización Mundial de la Salud la posibilidad de adoptar medidas eficaces frente a la enfermedad.

Asimismo, ha subrayado, entre sus recomendaciones a los Estados miembros, la necesidad de informar adecuadamente a la población, potenciar la cooperación científica y adoptar medidas respecto a la donación de sangre y otros materiales humanos.

En este contexto y teniendo en cuenta las competencias de la Junta de Andalucía en materia de sanidad, se hace aconsejable reunir a aquellos profesionales relevantes en las distintas áreas relacionadas con el S.I.D.A., con el fin de propiciar la cooperación científica y la adopción de medidas idóneas por parte de la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me están conferidas y a propuesta de la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud

DISPONGO:

Artículo 1º.

Se crea el Comité de Expertos sobre el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (S.I.D.A.), como órgano transitorio de estudio y asesoramiento, adscrito a la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud.

Artículo 2º.

Corresponde al Comité de Expertos la emisión de informes sobre las cuestiones que, por los Centros directivos de la Consejería a por propia iniciativa, sean sometidos a su consideración en relación con las materias siguientes:

- a) Casos sospechosos o confirmados que se produzcan.
- b) Indicadores epidemiológicos en los distintos grupos de riesgo.
- c) Aplicación de las directrices y/o recomendaciones autonómicas, nacionales e internacionales en relación con la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y seguimiento del S.I.D.A.
- d) Investigaciones que se estén desarrollando en relación con el Síndrome.

Artículo 3º.

El Comité estará integrado por miembros designados, entre especialistas relevantes de cualquier área científica relacionada con el Síndrome y por el Director General de Atención Primaria y Promoción de la Salud, quien asumirá la presidencia del mismo.

Artículo 4º.

1. Los informes emitidos por el Comité de Expertos lo serán con la aprobación de la totalidad o, en su defecto de la mayoría de sus miembros, pudiendo recogerse, en este caso, los votos contrarios y los motivos que los justifiquen.

2. Los citados informes y las propuestas contenidas en ellos no serán vinculantes para la Consejería de Salud y Consumo, la cual hará uso discrecional de los mismos, pudiendo disponer su íntegra o parcial publicación.

Artículo 5º.

1. Por la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud se proporcionará la asistencia técnica y material precisas, para el desempeño de las actividades del Comité.

2. Los gastos, dietas y demás indemnizaciones por razón de los trabajos del Comité se sufragarán con cargo a los presupuestos de la Consejería de Salud y Consumo, en la forma legalmente establecida.

Artículo 6º.

El Comité de Expertos se regirá en su actuación por lo dispuesto en el artículo 9º y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Director General de Atención Primaria y Promoción de la Salud para adoptar las medidas necesarias de ejecución y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 4 de diciembre de 1985

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ORDEN de 30 de noviembre de 1985, por la que se cesa a los Jefes de los desaparecidos Servicios Territoriales de Industria y Energía.

Creadas por Decreto 86/1985, de 17 de abril, las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, y una vez que ha sido determinada su estructura en virtud del Decreto 231/1985, de 23 de octubre, desarrollado por la Orden de 16 de noviembre de 1985, es procedente ordenar el cese de los señores Jefes de los desaparecidos Servicios Territoriales de Industria y Energía.

Por tanto, en uso de las atribuciones que me están conferidas,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar a los Jefes de los Servicios

Territoriales de Industria y Energía, que a continuación se expresan, agradeciéndoles los servicios prestados.

D. Luis Menéndez Barthe, de Almería
D. Joaquín Galindo Barbera, de Cádiz
D. Alfonso Rodríguez Boti, de Córdoba
D. Rufino de la Rosa Rojas, de Granada
D. Diego Sayago Ramírez, de Huelva
D. Antonio Molina Rivas, de Jaén
D. Julián Moreno Clemente, de Málaga
D. Luis Fernando Ferrer Moreno, de Sevilla

Sevilla, 30 de noviembre de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 21 de octubre de 1985, de la Universi-

dad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante el procedimiento de concurso-oposición, plazas vacantes del personal informático de la plantilla laboral.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, acuerda:

Primero. Convocar pruebas selectivas, para la provisión de las plazas vacantes de la plantilla laboral siguientes:

Categoría: Analista. Número de plazas: Tres (Una de Analista Científico, una de Gestión y una de Teledocumentación), clasificadas en el Grupo I del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Estatales.

Categoría: Programador de Gestión. Número de plazas: Dos, clasificadas en el Grupo II del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Estatales.

Categoría: Operador. Número de plazas: Dos, clasificadas en el Grupo III del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Estatales.

Segundo. La selección de los aspirantes se realizará por el procedimiento de concurso-oposición.

Tercero. Las instancias según modelo de impreso para solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública, publicado por Resolución de 22 de febrero de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (B.O.E. del 23), serán facilitadas en los Gobiernos Civiles de todas las provincias y en el Negociado de Registro General e Información del Rectorado de la Universidad de Córdoba y se presentarán en el citado Registro General de la Universidad de Córdoba, c/ Alfonso XIII, 17, 14071-Córdoba o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dirigidas al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba. El plazo de presentación de las mismas será de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto. Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de Personal del Rectorado de la Universidad de Córdoba, c/ Alfonso XIII, 17, Córdoba, donde podrán ser consultadas por todos los interesados.

Córdoba, 21 de octubre de 1985.- El Rector, Vicente Colomer Videl.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1985, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante el procedimiento de concurso-oposición, plazas de la plantilla laboral.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real

Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, acuerda:

Primero. Convocar pruebas selectivas, para la provisión de las plazas vacantes de la plantilla de personal laboral siguientes:

Categoría: Conserje. Número de plazas: Una, clasificada en el Grupo IV del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Estatales.

Categoría: Oficial de Segunda de Laboratorio. Número de plazas: Ocho clasificadas en el Grupo IV del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Estatales.

Categoría: Oficial de Segunda de Oficios (Jardinero). Número de plazas: Dos, clasificadas en el Grupo VI del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Estatales.

Categoría: Telefonista. Número de plazas: Dos, clasificadas en el Grupo VI del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Estatales.

Categoría: Ordenanza. Número de plazas: Catorce, clasificadas en el Grupo del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Estatales.

Categoría: Vigilante. Número de plazas: Tres, clasificadas en el Grupo VII del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Estatales.

Categoría: Personal de Limpieza. Número de plazas: Una, clasificada en el Grupo VII del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Estatales.

Segundo. La selección de los aspirantes se realizará por el procedimiento de concurso-oposición.

Tercero. Las instancias según modelo de impreso para solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública, publicada por Resolución de 22 de febrero de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (B.O.E. del 23), serán facilitadas en los Gobiernos Civiles de todas las provincias y en el Negociado de Registro General e Información del Rectorado de la Universidad de Córdoba y se presentarán en el citado Registro General de la Universidad de Córdoba, c/ Alfonso XIII, 17, 14071-Córdoba o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dirigidas al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba. El plazo de presentación de las mismas será de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto. Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de Personal del Rectorado de la Universidad de Córdoba, c/ Alfonso XIII, 17, Córdoba, donde podrán ser consultadas por todos los interesados.

Córdoba, 21 de octubre de 1985.- El Rector, Vicente Colomer Videl.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ACUERDO de 13 de noviembre de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica la actuación aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA, S.A.), del día 6 de noviembre de 1985.

En virtud de la Ley 2/1983 del Parlamento de Andalucía por la que se crea la Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA, S.A.), y a propuesta del Consejero de Economía e Industria; previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de noviembre de 1985.

ACUERDA

Ratificar la actuación aprobada en la reunión del Consejo de Administración de SOPREA, S.A., del día 6 de noviembre de 1985, que se relaciona en el anexo I.

Sevilla, 13 de noviembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Economía e Industria

ANEXO

I. Aprobar la concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a LA SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACION DE LOS TRES SIETES, S.A., (Sociedad a constituir), (provincia de Sevilla), por un importe de 150.000.000 ptas. y por el plazo de 8 años.

ACUERDO de 20 de noviembre de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifican las actuaciones aprobadas por

el Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA, S.A.), del día 6 de noviembre de 1985.

En virtud de la Ley 2/1983 del Parlamento de Andalucía por la que se crea la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA, S.A.), y a propuesta del Consejero de Economía e Industria; previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de noviembre de 1985.

ACUERDA:

Ratificar las actuaciones aprobadas en la reunión del Consejo de Administración de SOPREA, S.A., del día 6 de noviembre de 1985, que se relacionan en el anexa I.

Sevilla, 20 de noviembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN

Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Economía e Industria

ANEXO I

1. Aprobar la participación de SOPREA, S.A., en el capital social de CIRCUITO DE JEREZ, S.A., (CIRJESA), (provincia de Cádiz), por un importe de 4.000.000 ptas.

2. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un crédito a Ayuntamiento de Jerez, (provincia de Cádiz), por un importe de 100.000.000 ptas. y por el plazo de 6 años.

3. Aprobar la participación de SOPREA, S.A., en el capital social de CERAMICA SYRE, S.A., (provincia de Jaén), por un importe de 25.000.000 ptas.

4. Aprobar la participación de SOPREA, S.A., en el capital social de SOCIEDAD DE PRODUCTOS CARNICOS DE BENAJOJAN, S.A., (S.P.C.B.), (provincia de Málaga), por un importe de 10.000.000 ptas.

5. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un crédito a RECUPERACIONES DE ALGODON PARA LA INDUSTRIA, S.A., (REDAIN, S.A.), (provincia de Sevilla), por un importe de 22.000.000 ptas. y un plazo de 6 años con uno de carencia.

6. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a RECUPERADOS DE LEBRIJA, S.A., (IRELESA), (provincia de Sevilla), por un importe de Pesetas 22.000.000 y por el plazo de 6 años.

7. Aprobar la participación de SOPREA, S.A., en el capital social de LEVATEC, S.A., (LEVADURA TECNOLÓGICA, S.A.), (provincia de Sevilla), por un importe de 18.000.000 ptas., y concesión de un préstamo de 70.000.000 ptas. por plazo de 5 años.

ACUERDO de 20 de noviembre de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía e Industria para que suscriba con el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA) el convenio-marca de asistencia técnica que como anexa al presente Acuerdo se publica.

La Junta de Andalucía se encuentra altamente interesada en el desarrollo tecnológico y potenciación de aquellos sistemas de aprovechamiento de fuentes alternativas de energía que permitan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el ahorro de energía convencional y el desarrollo de energías renovables de forma que la utilización de éstas últimas resulten rentables, a cuyo efecto, por parte de la Consejería de Economía e Industria se han iniciado actuaciones tendientes a la implantación de determinadas energías alternativas y, en concreto, de la energía fotovoltaica.

La potenciación de las instalaciones de energías alternativas, debe tener como sustento primordial la garantía de que la tecnología que se emplea en tales instalaciones es la óptima, tanto desde el punto de vista técnico como desde el punto de vista de rentabilidad económica y, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Técnica

Aeroespacial (INTA), viene realizando desde 1978 en sus laboratorios de El Arenosillo (Huelva) actividades relacionadas con el desarrollo tecnológico de fuentes alternativas de energía e igualmente como laboratorio de ensayo, se considera necesario disponer de los servicios de dicho Instituto, como Organismo altamente cualificado para que preste su asesoramiento técnico en aquellas actuaciones que se consideren necesarias en relación con las actividades que la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Economía e Industria, realice en materia de energías alternativas.

En consecuencia, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía e Industria, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 20 de noviembre de 1985, ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

1°. Se autoriza al Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía e Industria para que suscriba con el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), el Convenio Marco de Asistencia Técnica que como Anexo al presente Acuerdo se publica.

2°. Se autoriza igualmente al Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía e Industria para suscribir los Acuerdos relativos o los programas específicos que puedan derivarse de la aplicación del Convenio-Marco autorizado, previos los trámites oportunos y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias previstas para cada ejercicio.

3°. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN

Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

ANEXO

CONVENIO-MARCO DE ASISTENCIA TECNICA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AEROSPAIAL Y LA CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

En Sevilla, a _____ de mil novecientos ochenta y cinco, en la sede de la Consejería de Economía.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. José Miguel Salinas Moya, Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía e Industria, autorizado para la firma del presente Convenio, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha _____

De otra parte el Ilmo. Sr. D. Manuel Bautista Aranda, Director del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial.

Ambas partes se reconocen capacidad recíproca para llevar a efecto el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN:

El Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial incluye entre sus fines y funciones propias, según el artículo 2°, párrafo tercero del Título I de la Orden Ministerial del 26 de enero de 1946 por la que se aprobó el Reglamento de dicho Organismo, la de realizar actividades al servicio de entidades en las condiciones que, en su día, se acuerden, con el fin de facilitar aquellos medios de investigación y experimentación que, para el buen desarrollo de sus fines, puedan serles necesarios.

La Consejería de Economía e Industria de la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene, entre sus competencias, las referentes a los temas de la energía, en los aspectos de la misma atribuidos a esta Comunidad por su Estatuto de Autonomía y las que le fueron transferidas en virtud de los Reales Decretos 1091/81, de 24 de abril y 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspasos de funciones y servicios en dicha materia.

El INTA ha venido, desde 1978, realizando, en los Laboratorios de El Arenosillo (Huelva), diversas actividades orientadas al desarro-

llo tecnológico de los sistemas de aprovechamiento de las fuentes alternativas de energía y actuando como laboratorio de ensayo acreditado, del Ministerio de Industria y Energía, habiendo desarrollado, para la realización de estas actividades, los medios, equipos e infraestructura general necesarios.

Interesa a la Consejería de Economía e Industria de la Junta de Andalucía, disponer de los servicios del INTA como Organismo Tecnológico con capacidad de asesoramiento técnico, así como de realización de programas de desarrollo, ensayo y comprobación de los sistemas y componentes específicos de la tecnología energética y de otras tecnologías de su competencia,

Por todo ello, de conformidad con lo anteriormente expuesto, ambas partes,

ACUERDAN:

Primero: Que el INTA prestará a la Consejería de Economía e Industria de la Junta de Andalucía, a su solicitud, servicios de estudio, asesoramiento y desarrollo tecnológico, así como de comprobación de sistemas y componentes específicos, para lo cual se establecerán, en cada caso, los oportunos programas de trabajo. Dichos servicios, especialmente, afectarán a las siguientes áreas tecnológicas:

a) Sistemas de aprovechamiento de las energías alternativas, en particular de las instalaciones solares fotovoltaicas y térmicas, así como de los sistemas eólicos

b) Instalaciones, componentes y materiales de los sistemas tradicionales de producción y transformación de energía, en los aspectos relacionados con las actividades del INTA.

El INTA, aportará, para la realización de las actividades que se le encomienden, las instalaciones que poseen en El Arenosillo (Huelva), así como el personal técnico y restantes medios de que dispone.

En el caso de que el INTA precise adquirir o instalar equipos nuevos para la realización de actividades amparadas en cada Acuerdo específico anual, la Consejería de Economía e Industria subvencionará dichos equipos en la cuantía que se indique en cada uno de los referidos Acuerdos específicos.

Segundo: A fin de concretar los programas de trabajos, anualmente, la Consejería de Economía e Industria y el INTA, elaborarán, conjuntamente, el programa de actuación a realizar en el año siguiente.

Tercero: Los programas concretos de trabajo previstos para cada año, serán objeto de un Acuerdo específico entre las partes, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de cada Organismo, el cual incluirá las normas por las que deberán regirse las respectivas actuaciones.

Cuarto: Se constituirá una Comisión Mixta formada por representantes del INTA y de la Consejería de Economía e Industria, cuyas funciones principales, sin perjuicio de aquellas otras que pudieran asignarle las partes, serán:

a) Informar sobre el contenido y objetivos de los programas de trabajo, realizar el seguimiento de su ejecución y analizar los resultados obtenidos.

b) Establecer la distribución de costes de los programas y periodos de ejecución de los mismos.

Quinto: En el caso de que la Consejería de Economía e Industria de la Junta de Andalucía deseara realizar, dentro del año, trabajos no incluidas en el programa elaborado anualmente, el INTA podrá presentar una oferta técnico-económica para estos trabajos al objeto de suscribir, entre las partes, un convenio concreto para la realización de los mismos.

Sexto: La Comisión Mixta estará integrada por dos representantes del INTA y dos de la Consejería de Economía e Industria de la Junta de Andalucía. En la Comisión Mixta podrán participar, con voz pero sin voto y en condiciones de asesores técnicos, cuantos expertos consideren necesarios cada una de las partes.

El funcionamiento de la Comisión Mixta se regirá por las normas que, de común acuerdo, establezcan ambas partes.

Séptimo: Cada uno de los Acuerdos específicos anuales amparados en el presente Convenio Marco, determinará el coste de cada programa y su correspondiente financiación por parte de la Consejería de Economía e Industria, así como los medios humanos y materiales que apartará el INTA para la realización de los mismos.

La aportación económica para financiar cada programa será

puesta a disposición del INTA por la Consejería de Economía e Industria, una vez recibidos conformes los trabajos de cada programa encomendados a dicho Organismo, instrumentándose a estos efectos las correspondientes Actas parciales o finales de programa que serán suscritas por los representantes de la Consejería de Economía e Industria, en la Correspondiente Comisión Mixta.

Octavo: La vigencia del presente Convenio-Marco se iniciará desde el momento de la firma del mismo, no estableciéndose límites de duración y prorrogándose, tácitamente, por años naturales, siempre que ninguna de las partes lo denuncie, debiéndose realizar la denuncia, al menos, con tres meses de antelación a la terminación del período de vigencia inicial o de la prórroga en curso.

Y en prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio-Marco de Asistencia Técnica.

El Director del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, Manuel Bautista Aranda.- El Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía e Industria, José Miguel Salinas Moya.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se declaran francos y registrables los terrenos de los derechos mineros caducados que se citan.

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria, en Jaén, hace saber: Que han quedado francos y registrables los terrenos de los derechos mineros caducados que a continuación se indican, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 1.424. Prolongación. Plomo. 39. Linares.
- 1.089. San Fernando. Plomo. 12. Linares.
- 1.529. San Miguel. Plomo. 4. Linares.
- 407. San Martín 1º y 2º. Plomo. 4'6576. Linares.
- 1.146. El Calvario. Plomo. 12. Linares.
- s/n. Demasia a El Calvario. Plomo. 5'0463. Linares.
- 13.665. La Sobrante y San Pedro. Plomo. 6. Linares.
- 13.667. Segundo San Francisco. Plomo. 6. Linares.
- 13.668. La Inglesa 2º. Plomo. 4. Linares.
- 13.669. Demasia a la Inglesa. Plomo. 9'2409. Linares.
- 5.005. La Irlandesa. Plomo. 4. Linares.
- 13.666. La Inglesita. Plomo. 9. Linares.
- 13.670. Demasia a la Inglesa 2º. Plomo. 3'3766. Linares.
- 2.718. San Fernando. Plomo. 10'7746. Linares.
- 7.611. Segunda Demasia a San Fernando. Plomo. 1'8922. Linares.
- 13.671. Demasia a 2º San Francisco. Plomo. 2'4774. Linares.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 73 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando francos y registrables sus terrenos, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 21 de noviembre de 1985.- El Delegado, José Gutiérrez Millán.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1985, por la que se conceden subvenciones a las tipos de interés de los préstamos concertados entre la Banca privada y los pequeños y medianas empresas.

Vistos los expedientes de solicitud de créditos acogidos a la línea de financiación contemplada en el Convenio entre la Junta de Andalucía y la Banca Privada para ayuda a la pequeña y mediana empresa, autorizado por el Decreto 75/85, de 3 de abril.

Considerando que dichos expedientes han sido valorados positivamente por la Comisión paritaria creada al efecto en el apartado noveno del citado Convenio.

RESUELVO

1º. Conceder las subvenciones que se detallan en el Anexo, a las préstamos concedidas por los Bancos que se relacionan, y por el importe que se señala a los correspondientes prestatarios, con cargo al Capítulo VII, partida 771.1 de la Sección 13 de los presupuestos de la Junta de Andalucía para 1985, haciéndose efectiva en un único pago.

2°. La Consejería de Economía e Industria, hará un seguimiento de los préstamos calificados en las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes, comprobando que en todo momento se ajustan a la finalidad requerida.

Sevilla, 27 de noviembre de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

ANEXO

BANCO DE BILBAO

	Cuantía subvención
Nautisol, S.A.	291.912 ptas.
Francisco Martín Hernández	518.954 ptas.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía, los concedidos a las empresas que se citan.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 1985, y vistos los expedientes presentados en la Consejería de Agricultura y Pesca solicitando créditos acogidos a las líneas de financiación establecidas en aquel acuerdo, esta Consejería de Economía e Industria.

HA RESUELTO

1°. Declarar computables dentro del Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de las Cajas de Ahorros los préstamos concedidos a las empresas que se relacionan y por el importe que se indica.

CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GRANADA

Manuel Cantreras Tirado	375.000 ptas.
José Martín Fernández	200.000 ptas.
Antonio Granados Romero	250.000 ptas.
Josefa del Paso Junco	500.000 ptas.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

Francisco Illanes Cid	437.500 ptas.
Francisco Illanes Cid	800.000 ptas.
Manuel Toro Rosales	297.500 ptas.
José Ramos Romero	625.000 ptas.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA

Alicia Alconchel Cabezas	800.000 ptas.
Felipe Navarrete Ortega	687.000 ptas.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE HUELVA

Cristóbal Coronel Barroso	250.000 ptas.
José M. Garrido Franco	650.000 ptas.
Miguel Garrido Franco	650.000 ptas.
Antonio Fayos Martínez	1.150.000 ptas.
Javier Martínez Campos	1.150.000 ptas.
Manuel Garrido Franco	650.000 ptas.

2°. La Consejería de Economía e Industria, hará un seguimiento de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajuste a los requisitos exigidos.

Sevilla, 29 de noviembre de 1985.- El Director General, Federico Terrón Muñoz.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial y/o inversión obligatoria de las Cajas Rurales provinciales con sede social en Andalucía, los préstamos concedidos a las empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 187/1985, de 28 de agosto, y una vez calificados por la Consejería de Agricultura y Pesca los expedientes presentados en ésta solicitando créditos acogidos a las líneas de financiación establecidas en el citado Decreto, esta Dirección General de Política Financiera

HA RESUELTO

1°. Declarar computables dentro del Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial y/o Inversión Obligatoria de las Cajas Rurales Provinciales relacionadas, los préstamos concedidos a las siguientes empresas y por los importes que se indican

CAJA RURAL PROVINCIAL DE GRANADA

Antonio Gutiérrez	120.000 ptas.
-------------------	---------------

CAJA RURAL PROVINCIAL DE CORDOBA

Manuel Garrido Varo	375.000 ptas.
José Toril Pozuelo	62.500 ptas.
José Toril Pozuelo	150.000 ptas.
José Toril Pozuelo	187.500 ptas.
Manuela Aranda Alvarez	300.000 ptas.
Miguel Cepas Díaz	250.000 ptas.
Antonio Rodríguez Flores	625.000 ptas.
José Garrido Martín	500.000 ptas.
Antonio García Rasco	500.000 ptas.
José Moro Suárez	150.000 ptas.
Juan Díaz Camacho	650.000 ptas.

La Dirección General de Política Financiera hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes, comprobando que en todo momento se ajustan a los requisitos exigidos.

Sevilla, 29 de noviembre de 1985.- El Director General, Federico Terrón Muñoz.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1985, por lo que se conceden subvenciones o los tipos de interés de los préstamos concertados entre las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas.

Vistos los expedientes de solicitud de créditos acogidos a la línea de financiación contemplada en el Convenio entre la Junta de Andalucía y las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía para ayuda a la pequeña y mediana empresa, autorizado por el Decreto 62/85, de 27 de marzo.

Considerando que dichos expedientes han sido valorados positivamente por la Comisión Paritaria creada al efecto en el apartado décimo del citado Convenio.

RESUELVO

1°. Conceder las subvenciones que se detallan en el Anexo, a los préstamos concedidos por las Cajas de Ahorros que se relacionan y por el importe que se señala a los correspondientes prestataarios, con cargo al Capítulo VII, partida 771.1 de la Sección 13 de los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 1985, haciéndose efectivos en un único pago.

2°. La Consejería de Economía e Industria, hará un seguimiento de los préstamos calificados en las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajusten a la finalidad requerida.

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

ANEXO

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE GRANADA

Idelfonso García Sánchez	536.675 Pts
Manuel Navarro Montes	214.670 Pts

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1985, de la Dirección

General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía, los concedidos a las empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 62/1985, de 27 de marzo, y vistos los expedientes presentados en la Consejería de Economía e Industria, solicitando créditos acogidos a las líneas de financiación a PYMES establecidos en el citado Decreto, la Comisión de Calificación creada según lo dispuesto en el artículo 10 de dicha disposición ha calificado y esta Dirección General de Política Financiera

HA RESUELTO

1º. Declarar computables dentro del Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de las Cajas de Ahorros los préstamos concedidos a las empresas que se relacionan y por los importes que se indican.

CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GRANADA

Almacenes Caba, S.A.	24.000.000 ptas.
Gabriel Martínez Marín	2.100.000 ptas.
Plácido Toquero Blánquez	1.500.000 ptas.
Juan Antonio Caro Hidalgo	3.500.000 ptas.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE GRANADA

Juan Martín Vega	3.000.000 ptas.
Ángel Estévez Rodríguez	10.000.000 ptas.

CAJA DE AHORROS DE JEREZ

Fronteras Publicidad	7.000.000 ptas.
José Mº Ríos Pérez	7.250.000 ptas.

2º. La Dirección General de Política Financiera hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes, comprobando que en todo momento se ajustan a los requisitos exigidos.

Sevilla, 2 de diciembre de 1985.- El Director General, Federico Terrón Muñoz.

CONSEJERIA DE HACIENDA

ORDEN de 19 de noviembre de 1985, por la que se concede a la Fundación Jerezana de la Santa Caridad, beneficios fiscales.

Visto el expediente instruido con fecha 21 de agosto de 1985, a instancia de D. Miguel Arias Cañete, en nombre y representación de la Fundación Jerezana de la Santa Caridad, en solicitud de los beneficios fiscales contemplados en el artículo 48 l.b) del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en el artº 19.1.8, en relación con el artículo 65, apartado 1), número 1), letra c), del Texto Refundido del Impuesto sobre Sucesiones;

Resultando que la Fundación está debidamente clasificada por Orden de 28 de marzo de 1980, del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Resultando que a la solicitud se acompaña documentación acreditativa de la gratuidad de los cargos de patronos y representantes legales de la citada Fundación;

Resultando que la mencionada Fundación ha presentado ante la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social los cuentas correspondientes a los ejercicios económicos de 1982 y 1983, para su aprobación;

Visto el informe favorable de la Dirección General de Tributos y examinadas las disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación;

Considerando que en la Fundación solicitante concurren todas

las condiciones exigidas por el artº 48 l.b) del Texto Refundido de la Ley de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 3050/1980, de 30 de diciembre, y por el Artº 19.1.8, en relación con el artº 65, apartado 1), número 1, letra c), del Texto Refundido de la Ley de Tarifas de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Decreto 1018/1967 de 6 de abril, para la obtención de las exenciones subjetivas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto de Sucesiones,

Esta Consejería de Hacienda, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, y Real Decreto 293/1985, de 6 de febrero, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias en materia de Tributos cedidos, en relación con el Decreto 68/1985, de 27 de marzo, por el que se asigna a la Consejería de Hacienda las funciones y servicios en la citada materia, ha tenido a bien disponer:

Artículo único. Se conceden las exenciones subjetivas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto de Sucesiones a la Fundación Jerezana de la Santa Caridad.

La presente Orden dejará de surtir efectos desde el momento en que se incumpliera alguna de las condiciones determinadas por el artículo 48 l.b), y 65, apartado 1), número 1, letra c), de los citados Textos Refundidos.

Sevilla, 19 de noviembre de 1985

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ORDEN de 29 de noviembre de 1985, sobre concesión título-licencia agencia de viajes grupo «A», a «Delcid Tour, S.A.», con el número 1.364 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 1.10.84, o instancia de Don Marcos Jesús del Cid Torres, en nombre y representación de «Delcid Tour, S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», y

Resultando, que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia.

Resultando, que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando, que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A»,

Esta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, en uso de la competencia que le confieren los arts. 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 156/1984, de 22 de mayo, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y artº 2º del Real Decreto 3585/1983, de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Delcid Tour, S.A.», con el número 1.364 de orden y Casa Central en Torremolinos (Málaga), Avda. Imperial, s/n. Edificio Colegial, local nº3, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 29 de noviembre de 1985

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO de 13 de noviembre de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Trabajo y Seguridad Social para la firma de un convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en materia de inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Por Decreto 26/1983, de 9 de febrero, se asignan a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social las funciones y servicios transferidos a la Junta de Andalucía por el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, en materia de trabajo.

Disponiendo el apartado B) punto 4.1. del Anexo I incorporado al citado Real Decreto que: «La Inspección de Trabajo cumplimentará los servicios que dentro del marco de funciones y competencias de este Cuerpo le encomiende la Junta de Andalucía», resulta aconsejable formalizar las relaciones que derivan de tal precepto dentro de un marco que propicie tanto una mayor agilidad y eficacia en la prestación de tales servicios como una estrecha colaboración entre ambas instituciones.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Trabajo y Seguridad Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 13 de noviembre de 1985.

ACUERDA:

Artículo único. Autorizar al Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social, para firmar un Convenio de Colaboración en nombre y representación de la Junta de Andalucía con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Sevilla, 13 de noviembre de 1985

JOSE ROGRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo
y Seguridad Social

ORDEN de 28 de noviembre de 1985, por la que se dispone la publicación del texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de noviembre de 1985, por el que se autoriza al Consejero de Trabajo y Seguridad Social para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

DISPONGO:

Artículo único. Autorizar la publicación del texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Sevilla, 28 de noviembre de 1985

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo
y Seguridad Social

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN MATERIA DE INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

En virtud de lo previsto en el Título VIII, de la Constitución y en la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, que aprobó el Estatuto de Autonomía de la Junta de Andalucía, se ha desarrollado un proceso de transferencia de funciones y servicios a esta Comunidad

Autónoma sobre ejecución de legislación en materia laboral, así como competencias en materia de cooperativas, mutuas de previsión social no integradas en el sistema de Seguridad Social, asistencia y servicios sociales, y en relación a otras materias sociolaborales comprendiendo, asimismo, las facultades sancionadoras por infracción de normas laborales respecto de las materias sobre las que se han traspasado competencias de ejecución, que se ejercerán a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la cual, además, deberá cumplimentar los servicios que le encomiende la Comunidad Autónoma en el marco de sus funciones y competencias.

El sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social derivadas de la ratificación por España de los Convenios 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) y desarrollado en la Ley 39/62, de 21 de julio, Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y normas concordantes y de desarrollo, ejerce sus cometidos generales y específicos relacionados con la nueva estructura competencial que se deriva de las disposiciones constitucionales señaladas, cumplimentando los servicios y actuaciones encomendados por la Comunidad Autónoma, simultáneamente, con los que ejerce en el ámbito competencial del Estado.

En tal sentido, el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre sobre el traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de trabajo, en el Anexo I apartado b) punto 4º dispone: «La Inspección de Trabajo cumplimentará los servicios que dentro del marco de funciones y competencias de este Cuerpo le encomiende la Junta de Andalucía».

La experiencia adquirida en la aplicación de estas normas, la ampliación sucesiva de los ámbitos de competencia de la Comunidad Autónoma en las materias señaladas así como el propio proceso de perfeccionamiento del sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social iniciado, para poder seguir las orientaciones de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), hacen aconsejable establecer mecanismos formales y regulares entre la Comunidad Autónoma y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que posibiliten la colaboración y plena eficacia de los servicios que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social debe prestar a la Comunidad Autónoma.

Por ello, y en un espíritu de mutua colaboración en los fines públicos que corresponden en su conjunto al Estado de las Autonomías y de mutuo respeto a los ámbitos competenciales, funcionales y organizativos que establece el ordenamiento vigente, se otorga el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

Primera. Objeto.

1. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases para una utilización plenamente eficaz, general e integrada de los servicios del sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del Gobierno de la Nación y la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ámbito de sus respectivas competencias, en orden a velar por el cumplimiento de las normas legales y paccionadas relativas a las condiciones de trabajo y empleo y a la protección de los trabajadores en el ejercicio de su profesión, informar y asistir técnicamente a los empleados y trabajadores, que medie en los conflictos colectivos y que intervenga en materia tales como cooperativas, fundaciones laborales, mutuas no integradas en el sistema de Seguridad Social y ayudas sociales.

2. El sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sin perjuicio de su unidad como órgano técnico de la Administración del Estado y con dependencia de la Autoridad Central, correspondiente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en los términos previstos en los Convenios 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, actuará en el área de competencias propias de la Comunidad Autónoma, en el orden laboral, cumplimentando los servicios de inspección, asesoramiento, mediación e informe que le encomiende o solicite la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, así como los órganos periféricos de la misma, con sujeción a lo previsto en el ordenamiento vigente y a las cláusulas de este Convenio.

3. La Consejería de Trabajo y Seguridad Social así como los órganos periféricos de la misma, prestarán a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el desarrollo de su cometido de la colaboración, asistencia y apoyo que se prevé en las disposiciones vigentes y en las cláusulas de este Convenio.

Segunda. Duración.

La duración del presente Convenio es indefinido, pudiendo ser modificado o resuelto por acuerdo de ambas partes.

En el supuesto de alteración sustancial de la legislación estatal,

o derivada de los Tratados o Convenios Internacionales que a ello se incorporen, en materia del sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, el Convenio deberá adaptarse a la modificación legislativa operada.

Tercera. Personal de la Inspección y relación funcional.

1. Anualmente, la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social comunicará a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social la relación de funcionarios adscritos a las unidades administrativas del sistema en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, informándola, asimismo, de las alteraciones que a lo largo del año se fueran produciendo.

2. La Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social airá a la Comunidad Autónoma antes de efectuar las propuestas de nombramientos de los Jefes de las Unidades administrativas provinciales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

3. Los órganos de la Comunidad Autónoma encomendarán y solicitarán los servicios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el ámbito territorial correspondiente a través de los Jefes de las Unidades administrativas provinciales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que dispondrá de un registro independiente propio.

Cuarta. Actuaciones del sistema de Inspección en los órganos periféricos de la Comunidad Autónoma.

1. En los órganos periféricos de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Comunidad Autónoma, se asegurará la presencia de funcionarios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con las disponibilidades de la plantilla provincial, para servicios propios de la competencia de aquélla y asistencia técnica a los administrados.

2. La prestación de los servicios a que se refiere el punto anterior se organizará en cada caso por el responsable de la Comunidad Autónoma y el Jefe de la unidad administrativa provincial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social correspondiéndole resolverse las discrepancias que, en su caso, pudieran surgir, en el seno de la Comisión de Seguimiento y aplicación de este Convenio.

Quinta. Ordenación de actuaciones en materia de Regulación de empleo.

1. El órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma interesará informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de todos los expedientes de regulación de empleo motivadas por causas económicas o tecnológicas que se inicien ante él, cualquiera que sea el número de trabajadores afectados y la conclusión que hubiese resultado en el periodo de consultas previas.

2. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social emitirá informe dentro del plazo y en los términos previstos legalmente y en las normas internas de funcionamiento del sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

A fin de facilitar la emisión de estos informes, la Comunidad Autónoma pondrá de manifiesto y remitirá la documentación registrada a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la fase de comunicación de consultas previas a la presentación del expediente, en cuya fecha solicitará oficialmente el informe que irá acompañado de la documentación finalmente aportada por los interesados.

En todo momento, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social tendrá acceso al examen del expediente que se intruya en el órgano competente de la Comunidad Autónoma que librará las certificaciones que sobre el mismo le solicite la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

3. Lo previsto en los apartados anteriores de esta cláusula será de aplicación a los expedientes derivados del artículo 40 del Estatuto de los Trabajadores que se instruyan, sin acuerdo previo con los trabajadores, por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Sexta. Ordenación de actuaciones en materia de relaciones laborales colectivas.

1. A efectos de que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social pueda ejercer las funciones de mediación que le encomienda la Ley 39/1962 y el Real Decreto-Ley 17/1977, el órgano competente de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social pondrá de manifiesto a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el ámbito de sus respectivas competencias territoriales, cuantas declaraciones de huelga o comunicaciones de cierre patronal le sean notificadas. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social remitirá testimonio del informe de actuación que en su caso efectúe, al órgano correspondiente de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, así, como, se pondrán en conocimiento de ésta las situaciones preconflictivas de las que la Inspección tenga noticia con ocasión del cumplimiento de

sus funciones.

Todo ello, sin perjuicio de la cumplimentación de los servicios específicos que en esta materia le puedan ser encamendados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por la Consejería de Trabajo y Seguridad Social en la sustanciación de los procedimientos administrativos de conflicto que se instruyan ante ella.

3. En el marco de sus respectivas competencias la Consejería y de Trabajo y Seguridad Social podrá ofrecer a los interlocutores sociales para su voluntaria elección, la intervención mediadora de los funcionarios del Cuerpo Superior de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en materia de negociación o conflictividad colectiva. En estos supuestos la formalización de la actuación mediadora

1. Sin perjuicio del alcance de las competencias constitucionales o legalmente atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de inspección de cooperativas, de fundaciones laborales y de mutuas de previsión social no integradas en el sistema de Seguridad Social, la Consejería de Trabajo y Seguridad Social podrá encomendar a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social actuaciones generales y específicas sobre estas materias que se desarrollarán, de acuerdo con las leyes de la Comunidad Autónoma en esta materia, por parte de sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el marco de las competencias y procedimientos previstos en su Ley ordenadora, sus disposiciones reglamentarias y las cláusulas de este Convenio.

2. Cuando corresponda a la Comunidad Autónoma la aplicación o gestión de ayudas concedidas con cargo a Fondos Nacionales y programas de empleo subvencionados, total o parcialmente, con fondos del Estado, la Consejería de Trabajo y Seguridad Social instrumentará su actuación de vigilancia y control a través de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la cual cumplirá los servicios que le encomiende, de acuerdo con sus disposiciones reguladoras.

Asimismo la Consejería de Trabajo y Seguridad Social podrá encomendar a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social estos servicios cuando se trate de ayudas y subvenciones propias.

Octava. Ordenación de actuaciones en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

1. Con objeto de que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social pueda desarrollar la integridad de sus cometidos, el órgano competente de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, remitirá un ejemplar de la totalidad de los partes de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que le sean comunicados a la unidad administrativa provincial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

2. Corresponde al jefe de la unidad provincial ordenar la instrucción de diligencias de inspección en los casos en que estime su procedencia. En todo caso ordenará esta actuación en los supuestos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en que las lesiones causadas hayan sido calificadas como graves, muy graves o mortales, así como en los siniestros en que el trabajador accidentado sea menor de dieciocho años. De la información practicada se dará traslado al órgano competente de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.

3. A efectos de evitar duplicidad de actuaciones con las que puedan desarrollar los gabinetes o centros de Seguridad e Higiene dependientes de la Comunidad Autónoma, el Jefe de la unidad comunicará al correspondiente órgano de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, la instrucción de diligencias en cada caso, y sin perjuicio de lo previsto en la cláusula novena de este Convenio.

Novena. Ordenación de actuaciones en materia de Seguridad e Higiene.

1. El Jefe de la unidad administrativa provincial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social podrá requerir directamente de los Gabinetes o Centros de Seguridad e Higiene dependientes de la Comunidad Autónoma el desarrollo de actuaciones técnicas previas a conjuntas a la propia actuación inspectora, en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales así como en actuaciones derivadas de expedientes de autorización de apertura o modificación de centros de trabajo.

2. Cuando en el desarrollo de las actuaciones propias de su competencia los Gabinetes o Centros de Seguridad e Higiene dependientes de la Comunidad Autónoma apreciasen la existencia de deficiencias, irregularidades o incumplimiento en materia de Seguridad e Higiene, lo podrán de manifiesto directamente a los órganos correspondientes de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social emitiendo testimonio de la actuación practicada. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social informará a los referidos Gabinetes o centros del resultado de las actuaciones que recaigan sobre los asuntos remitidos.

Décima. Dirección, planificación e información.

1. La Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social oirá a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social con carácter previo al establecimiento anual de los planes de inspección y objetivos funcionales para las distintas Inspecciones Provinciales. Asimismo, la Consejería de Trabajo y Seguridad Social oirá a la precitada Dirección General previamente a la formulación de planes de actuación en materias que afecten a la Inspección de Trabajo.

La dirección y control sobre el funcionamiento y cumplimiento efectivo de los cometidos encomendados por la Consejería de Trabajo y Seguridad Social corresponderá al Jefe de la Inspección Provincial y, en su caso, al Director General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. La Consejería de Trabajo y Seguridad Social realizará las evaluaciones y formulará las observaciones que estime oportuno a la Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la cual dará cuenta a aquélla de las medidas que se adopten para, en su caso, corregir los defectos y perfeccionar el funcionamiento del sistema.

Para coordinar el desarrollo de las funciones de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materias transferidas a la Comunidad Autónoma, la Consejería de Trabajo y Seguridad Social podrá convocar a reuniones a los Jefes de las unidades administrativas provinciales de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. De la convocatoria de dichas reuniones se dará cuenta a la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

2. La Consejería de Trabajo y Seguridad Social recibirá periódicamente copia de las estadísticas y memorias que se elaboren por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social del ámbito territorial respectivo a la Comunidad Autónoma, así como información periódica sobre el cumplimiento de la legislación social y demás cuestiones de interés en el ámbito provincial correspondiente.

Igualmente, la Consejería de Trabajo y Seguridad Social facilitará periódicamente a las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social y, cuando lo solicite, a la Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, idéntica información. Especialmente se notificarán las resoluciones relativas a las Actas de Infracción, a través del Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, al inspector actuante, de conformidad con el artículo 15,5 del Decreto 1860/1975.

Undécima. Participación de Organos Colegiados.

1. Los Jefes de las Unidades administrativas provinciales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social participarán en los Organos Colegiados de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social que radiquen en su ámbito territorial de actuación y se relacionan

directamente con las funciones que tiene atribuidas.

2. En los supuestos en que tales Organos excedieren de dicho ámbito territorial, la participación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, podrá solicitarse a la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Duodécima. Comisión de Seguimiento.

Se constituye una Comisión de Seguimiento, formada por dos representantes de la Administración Central y dos representantes de la Comunidad, con el fin de resolver las dudas de interpretación del presente acuerdo, y la elaboración de propuestas tendentes al mejor funcionamiento y coordinación de los servicios del sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en las materias propias de la competencia de la Comunidad Autónoma.

De los dos representantes de la Administración Central uno de ellos será nombrado por el Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de entre los funcionarios adscritos al sistema y, el otro, por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma.

Decimotercera. Entrada en vigor.

El presente Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía en materia de Inspección de Trabajo, entrará en vigor el día uno de enero de mil novecientos ochenta y seis.

En Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, reunidos el Excmo. Sr. D. Joaquín Almunia Amann, Ministro de Trabajo y Seguridad Social y el Excmo. Sr. D. Joaquín J. Galán Pérez, Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía.

Firmado y rubricado.- El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, El Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de agosto de 1985, por la que se modifican Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica, Educación Especial y Educación Permanente de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (CONCLUSION).

MUNICIPIO: ALCALA DE GUADAIRA
LOCALIDAD: ALCALA DE GUADAIRA
CODIGO DE CENTRO: 41010551
DENOMINACION: C.PUBL. DE EDUCACION ESPECIAL
DOMICILIO: AVDA. DE PORTUGAL S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
COMPOSICION DEL CENTRO: 4 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,
1 DIRECCION CON CURSO.
CAMBIOS EFECTUADOS: NUEVA DENOMINACION OROMANA

MUNICIPIO: ALCALA DE GUADAIRA
LOCALIDAD: ALCALA DE GUADAIRA
CODIGO DE CENTRO: 41009470
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. FEDERICO GARCIA LORCA
DOMICILIO: RAFAEL BECA S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 3 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 19 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS: NUEVO DOMICILIO C/ MAESTRO JOSE
CASADO, S/N

MUNICIPIO: ALCALA DE GUADAIRA
LOCALIDAD: ALCALA DE GUADAIRA
CODIGO DE CENTRO: 41000090
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. FRANCISCO MESA SANTOS
DOMICILIO: CARRETERA SEVILLA MALAGA
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 27 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS: NUEVO DOMICILIO HUERTA-LIRIOS

MUNICIPIO: ALCALA DE GUADAIRA
LOCALIDAD: ALCALA DE GUADAIRA
CODIGO DE CENTRO: 41000296
DENOMINACION: C.PUBL. E.G.B. ALCALDE JOAQUIN GARCIA
DOMICILIO: BDA. HUERTA DE LOS LIRIOS
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 4 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 28 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ALCALA DE GUADAIRA
LOCALIDAD: ALCALA DE GUADAIRA
CODIGO DE CENTRO: 41601577
DENOMINACION: C.PUBLICO DE PREESCOLAR
DOMICILIO: PROFESOR EMILIO MENACHO

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
INTEGRACIONES: DEL C.PUBL. DE E.G.B. CERVANTES 4100065
DE ALCALA DE GUADAIRA
6 UNIDADES DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 6 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: ALCALA DEL RIO
LOCALIDAD: ALCALA DEL RIO
CODIGO DE CENTRO: 41009913
DENOMINACION: C.PUBL.COM.E.G.B. SAN GREGORIO OSSET
DOMICILIO: AVD. DE ANDALUCIA S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 20 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ALCALA DEL RIO
LOCALIDAD: ALCALA DEL RIO
CODIGO DE CENTRO: 41000338
DENOMINACION: C.PUBL.E.G.B. N. SRA. DE LA ASUNCION
DOMICILIO: PEDRO PARIAS S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 24 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE,
1 PROFESOR DIPLOMADO EN E.F..
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS: NUEVO DOMICILIO AVDA. DE ANDALUCIA, S/N

MUNICIPIO: ALCALA DEL RIO
LOCALIDAD: ALCALA DEL RIO
CODIGO DE CENTRO: 41010320
DENOMINACION: C.PUBLICO DE PREESCOLAR
DOMICILIO: AVDA. DE ANDALUCIA S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 7 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: ALCALA DEL RIO
LOCALIDAD: ESQUIVEL
CODIGO DE CENTRO: 41000375
DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.B. NTRA. SRA. DEL CARMEN
DOMICILIO: ESQUIVEL
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: ALCALA DEL RIO
LOCALIDAD: SAN IGNACIO DEL VIAR
CODIGO DE CENTRO: 41000387
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. SAN IGNACIO DEL VIAR
DOMICILIO: PANECITOS
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 3 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: ALCOLEA DEL RIO
LOCALIDAD: ALCOLEA DEL RIO
CODIGO DE CENTRO: 41000405
DENOMINACION: C.PUBL.COM.E.G.B. MIGUEL DE CERVANTES
DOMICILIO: VIRGEN DEL CONSUELO 26
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 19 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ALGABA [LA]
LOCALIDAD: ALGABA [LA]
CODIGO DE CENTRO: 41000417
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. PURISIMA CONCEPCION
DOMICILIO: JACINTO SERRANO 22
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 30 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
6 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ALGABA [LA]
LOCALIDAD: ALGABA [LA]
CODIGO DE CENTRO: 41000430
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. VICENTE ALEIXANDRE
DOMICILIO: BDA. SANTA MARTA
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 29 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
7 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ALMENSILLA
LOCALIDAD: ALMENSILLA
CODIGO DE CENTRO: 41000481
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. N.SRA.DE LA ANTIGUA
DOMICILIO: GENERAL CABANELLAS40
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 7 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON CURSO.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS: NUEVO DOMICILIO C/CALVARIO N 18

MUNICIPIO: ARAHAL [EL]
LOCALIDAD: ARAHAL [EL]
CODIGO DE CENTRO: 41009925
DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.B. EL ARACHE
DOMICILIO: LARACHE
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 14 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: ARAHAL [EL]
LOCALIDAD: ARAHAL [EL]
CODIGO DE CENTRO: 41000570
DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.B. MANUEL SANCHEZ ALONSO
DOMICILIO: VEREDA DE OSUNA S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 4 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 24 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: AZNALCAZAR
LOCALIDAD: AZNALCAZAR
CODIGO DE CENTRO: 41000600
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. NTRO.PADRE JESUS
DOMICILIO: ROSAL - BDA. 18 DE JULIO
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: AZNALCOLLAR
LOCALIDAD: AZNALCOLLAR
CODIGO DE CENTRO: 41000612
DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B.
DOMICILIO: AVDA. ANDALUCIA S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

DESGLOSES: AL C.PUBLICO DE E.G.B. 41601413
DE AZNALCOLLAR
7 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 19 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS: NUEVO DOMICILIO C/ DAOIZ, S/N Y
CARRETERA AZNALCOLLAR, S/N

MUNICIPIO: AZNALCOLLAR
LOCALIDAD: AZNALCOLLAR
CODIGO DE CENTRO: 41601413
DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B.
DOMICILIO: BDA. CRUZ BLANCA
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS.
INTEGRACIONES: DEL C.PUBLICO DE E.G.B. 41000612
DE AZNALCOLLAR
7 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: BADOLATOSA
LOCALIDAD: BADOLATOSA
CODIGO DE CENTRO: 41000624
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. SAN PLACIDO
DOMICILIO: BDA. SAN JOSE
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: BADOLATOSA
LOCALIDAD: CORCOYA
CODIGO DE CENTRO: 41010563
DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B.
DOMICILIO: CORCOYA
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: BENACAZON
LOCALIDAD: BENACAZON
CODIGO DE CENTRO: 41000648
DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.B.NTRA.SRA.DE LAS NIEVES
DOMICILIO: AVDA. DE ANDALUCIA S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 22 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
6 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: BORMUJOS
LOCALIDAD: BORMUJOS
CODIGO DE CENTRO: 41000661
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. PADRE MANJON
DOMICILIO: JOSE LUIS CARO 2
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 24 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION SIN CURSO.

MUNICIPIO: BRENES
LOCALIDAD: BRENES
CODIGO DE CENTRO: 41008489
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. MANUEL DE FALLA
DOMICILIO: VELAZQUEZ S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 25 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
5 UNIDADES DE PARVULOS,
2 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: BRENES
LOCALIDAD: BRENES
CODIGO DE CENTRO: 41000673
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. VICENTE ALEIXANDRE
DOMICILIO: BRD. DE LA PAZ
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 25 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: BURGUILLOS
LOCALIDAD: BURGUILLOS
CODIGO DE CENTRO: 41000703
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. MANUEL MEDINA
DOMICILIO: CONCEPCION DE OSUNA S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 18 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,

1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: CABEZAS DE SAN JUAN [LAS]
LOCALIDAD: CABEZAS DE SAN JUAN [LAS]
CODIGO DE CENTRO: 41010332
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. LUIS VALLADARES
DOMICILIO: CTRA. DE ESPERA S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: CABEZAS DE SAN JUAN [LAS]
LOCALIDAD: CABEZAS DE SAN JUAN [LAS]
CODIGO DE CENTRO: 41000715
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. MARIA LUISA PAGES
DOMICILIO: CARRETERA DE LEBRIJA
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 21 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: CABEZAS DE SAN JUAN [LAS]
LOCALIDAD: CABEZAS DE SAN JUAN [LAS]
CODIGO DE CENTRO: 41009551
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. MTR. JUAN MARIN VARGAS
DOMICILIO: CRTA. DE LA ESTACION S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 20 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: CABEZAS DE SAN JUAN [LAS]
LOCALIDAD: CABEZAS DE SAN JUAN [LAS]
CODIGO DE CENTRO: 41009597
DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B.
DOMICILIO: LAS MARISMILLAS ESCUELAS
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 13 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 14 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: CABEZAS DE SAN JUAN [LAS]
LOCALIDAD: CABEZAS DE SAN JUAN [LAS]
CODIGO DE CENTRO: 41009615
DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B.
DOMICILIO: ESCUELAS SAN LEANDRO
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: CABEZAS DE SAN JUAN [LAS]
LOCALIDAD: VETAHERRADO
CODIGO DE CENTRO: 41009627
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. VETAHERRADO
DOMICILIO: C/ ESCUELAS S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 4 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: CAMAS
LOCALIDAD: CAMAS
CODIGO DE CENTRO: 41009639
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. ANTONIO MACHADO
DOMICILIO: BDA.BALCON DE SEVILLA
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 10 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: CAMAS
LOCALIDAD: CAMAS
CODIGO DE CENTRO: 41000752
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. CERVANTES
DOMICILIO: CAÑO RONCO - EXTRAMURAS
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 13 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION SIN CURSO.

MUNICIPIO: CAMAS
LOCALIDAD: CAMAS
CODIGO DE CENTRO: 41010061
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. EL CARAMBOLO
DOMICILIO: BDA. EL CARAMBOLO
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 10 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: CAMPANA [LA]
LOCALIDAD: CAMPANA [LA]
CODIGO DE CENTRO: 41000910
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. BERNARDO BARCO
DOMICILIO: AVD.FUENTES DE ANDALUCIA
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 24 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
6 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: CANTILLANA
LOCALIDAD: CANTILLANA
CODIGO DE CENTRO: 41000961
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. LA ESPERANZA
DOMICILIO: PINTOR LOPEZ CABRERA BDA.LA ESPERANZA
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 23 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: CARMONA
LOCALIDAD: CARMONA
CODIGO DE CENTRO: 41000983
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. BEATO JUAN GRANDE
DOMICILIO: CAMPOS DEL REAL 1
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 20 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: CARMONA
LOCALIDAD: CARMONA
CODIGO DE CENTRO: 41000995
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. CERVANTES
DOMICILIO: LEON DE SAN FRANCISCO
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 23 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: CARMONA
LOCALIDAD: CARMONA
CODIGO DE CENTRO: 41001021
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. SAN BLAS
DOMICILIO: CARRERA DE LA LUNA
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 12 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION SIN CURSO.

MUNICIPIO: CARMONA
LOCALIDAD: GUADAJOZ
CODIGO DE CENTRO: 41001136
DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B.
DOMICILIO: GUADAJOZ
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS
LOCALIDAD: CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS
CODIGO DE CENTRO: 41001161
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. MIGUEL DE CERVANTES
DOMICILIO: ANTONIO MACHADO 149
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: CASTILLEJA DE LA CUESTA
LOCALIDAD: CASTILLEJA DE LA CUESTA
CODIGO DE CENTRO: 41009160
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. HERNAN CORTES
DOMICILIO: AVD DIPUTACION S/N BDA.NUEVA SEVILLA
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
DESGLOSES: AL C.PUBLICO DE PREESCOLAR 41601425
DE CASTILLEJA DE LA CUESTA
6 UNIDADES DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 23 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: CASTILLEJA DE LA CUESTA
LOCALIDAD: CASTILLEJA DE LA CUESTA
CODIGO DE CENTRO: 41001185
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. JUAN XXIII
DOMICILIO: PEDRO PARIAS 26

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS,
1 DIRECCION SIN CURSO.
DESGLOSES: AL C.PUBLICO DE E.G.B. 41601437
DE CASTILLEJA DE LA CUESTA
18 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: CASTILLEJA DE LA CUESTA
LOCALIDAD: CASTILLEJA DE LA CUESTA
CODIGO DE CENTRO: 41010368
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. LEON FELIPE
DOMICILIO: BDA. NUEVA SEVILLA
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 22 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: CASTILLEJA DE LA CUESTA
LOCALIDAD: CASTILLEJA DE LA CUESTA
CODIGO DE CENTRO: 41601437
DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B.
DOMICILIO: BDA. LA PINTA
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.
INTEGRACIONES: DEL C.PUBL. DE E.G.B. JUAN XXIII 41001185
DE CASTILLEJA DE LA CUESTA
18 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 20 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: CASTILLEJA DE LA CUESTA
LOCALIDAD: CASTILLEJA DE LA CUESTA
CODIGO DE CENTRO: 41601425
DENOMINACION: C.PUBLICO DE PREESCOLAR
DOMICILIO: BDA. NUEVA SEVILLA
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
INTEGRACIONES: DEL C.PUBL. DE E.G.B. HERNAN CORTES 41009160
DE CASTILLEJA DE LA CUESTA
6 UNIDADES DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 6 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: CASTILLEJA DEL CAMPO
LOCALIDAD: CASTILLEJA DEL CAMPO
CODIGO DE CENTRO: 41001203
DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B.
DOMICILIO: VENERABLE MAÑARA 2
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
COMPOSICION DEL CENTRO: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON CURSO.
CAMBIOS EFECTUADOS: NUEVA DENOMINACION JUAN DE MAIRENA

MUNICIPIO: CASTILLO DE LAS GUARDAS [EL]
LOCALIDAD: CASTILLO DE LAS GUARDAS [EL]
CODIGO DE CENTRO: 41001227
DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.B. PEÑALUENGA
DOMICILIO: PEÑALUENGA S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: CAZALLA DE LA SIERRA
LOCALIDAD: CAZALLA DE LA SIERRA
CODIGO DE CENTRO: 41001239
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. VIRGEN DEL MONTE
DOMICILIO: MESON DEL MORO 5
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 13 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
2 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: CONSTANTINA
LOCALIDAD: CONSTANTINA
CODIGO DE CENTRO: 41001318
DENOMINACION: C.PUBL. E.G.B. PROFESOR LORA TAMAYO
DOMICILIO: LAGUNA S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
DESGLOSES: AL C.PUBLICO DE E.G.B. 41601504
DE CONSTANTINA
9 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: CONSTANTINA
LOCALIDAD: CONSTANTINA
CODIGO DE CENTRO: 41001306
DENOMINACION: C.PUBL.E.G.B. DOLORES MARTIN FLORIDO

DOMICILIO: LORENZO IRIZARRI S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
DESGLOSES: AL C.PUBLICO DE E.G.B. 41601504
DE CONSTANTINA
9 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS.
ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: CONSTANTINA
LOCALIDAD: CONSTANTINA
CODIGO DE CENTRO: 41601504
DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B.
DOMICILIO: C/
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
INTEGRACIONES: DEL C.PUBL. E.G.B. PROFESOR LORA TAMAYO 41001318
DE CONSTANTINA
9 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
DEL C.PUBL.E.G.B. DOLORES MARTIN FLORIDO 41001306
DE CONSTANTINA
9 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
TRANSFORMACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.; EN
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.
COMPOSICION RESULTANTE: 17 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: CORIA DEL RIO
LOCALIDAD: CORIA DEL RIO
CODIGO DE CENTRO: 41001392
DENOMINACION: C. PUBL. DE E.G.B. CERRO DE SAN JUAN
DOMICILIO: CERRO ALTO
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 2 UNIDADES DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 17 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: CORIA DEL RIO
LOCALIDAD: CORIA DEL RIO
CODIGO DE CENTRO: 41001379
DENOMINACION: C.PUBL.E.G.B. JOSEFA NAVARRO ZAMORA
DOMICILIO: MAESTRA JOSEFA NAVARRO ZAMORA
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: CORIA DEL RIO
LOCALIDAD: CORIA DEL RIO
CODIGO DE CENTRO: 41008933
DENOMINACION: C.PUBL.E.G.B. MAESTRO MANUEL GOMEZ
DOMICILIO: CAPITAN CORTES S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 22 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: CORONIL [EL]
LOCALIDAD: CORONIL [EL]
CODIGO DE CENTRO: 41001537
DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.B. MARIA ANA DE LA CALLE
DOMICILIO: DOCTOR ESCASSI S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 2 UNIDADES DE PARVULOS.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 22 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
6 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: DOS HERMANAS
LOCALIDAD: DOS HERMANAS
CODIGO DE CENTRO: 41001550
DENOMINACION: C. PUBL. DE E.G.B. SAN SEBASTIAN
DOMICILIO: HIDALGO CARRET S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.
SUPRESIONES: 1 DIRECCION SIN CURSO.
COMPOSICION RESULTANTE: 17 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: DOS HERMANAS
LOCALIDAD: DOS HERMANAS
CODIGO DE CENTRO: 41001768
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. FERNAN CABALLERO
DOMICILIO: CERRO BLANCO S/N-C/ JOSE FORNET
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 18 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: DOS HERMANAS
LOCALIDAD: DOS HERMANAS
CODIGO DE CENTRO: 41009810

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. JUAN DE MESA
DOMICILIO: BDA. LA CORCHUELA
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE LENGUAJE Y AUDICION.
SUPRESIONES: 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.
COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,
1 UNIDAD MIXTA DE LENGUAJE Y AUDICION,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: DOS HERMANAS
LOCALIDAD: DOS HERMANAS
CODIGO DE CENTRO: 41009652
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. LAS PORTADAS
DOMICILIO: BDA. LAS PORTADAS
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 22 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: DOS HERMANAS
LOCALIDAD: DOS HERMANAS
CODIGO DE CENTRO: 41010162
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. MAESTRO JOSE VARELA
DOMICILIO: BDA.NTRA.SRA. DE LOS DOLORES
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 14 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: DOS HERMANAS
LOCALIDAD: DOS HERMANAS
CODIGO DE CENTRO: 41009111
DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.B.HNOS.ALVAREZ QUNTERO
DOMICILIO: CTRA.UTRERA_B.PITAMO.MONTEQUINTO
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 32 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: DOS HERMANAS
LOCALIDAD: DOS HERMANAS
CODIGO DE CENTRO: 41008957
DENOMINACION: C.PUBL.E.G.B. MAESTRA DOLORES VELASCO
DOMICILIO: BDA. CANTELY
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 29 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: DOS HERMANAS
LOCALIDAD: DOS HERMANAS
CODIGO DE CENTRO: 41010381
DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B.
DOMICILIO: BDA. LA MOTILLA
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 3 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: DOS HERMANAS
LOCALIDAD: DOS HERMANAS
CODIGO DE CENTRO: 41010371
DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B.
DOMICILIO: BDA. IBARJURU
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: DOS HERMANAS
LOCALIDAD: DOS HERMANAS
CODIGO DE CENTRO: 41010629
DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B.
DOMICILIO: BDA. MONTECILLOS
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 2 UNIDADES DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ECIJA
LOCALIDAD: ECIJA
CODIGO DE CENTRO: 41001835
DENOMINACION: C.P.E.G.B. INSPECTOR JUAN M. FERNANDEZ
DOMICILIO: BDA. DEL VALLE
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 26 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
2 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ECIJA
LOCALIDAD: ECIJA
CODIGO DE CENTRO: 41001801
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. CALVO SOTELO
DOMICILIO: RODRIGUEZ MARIN 8
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 17 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
5 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ECIJA
LOCALIDAD: ECIJA
CODIGO DE CENTRO: 41001847
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. MIGUEL DE CERVANTES
DOMICILIO: CESTERIA S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 28 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
2 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ECIJA
LOCALIDAD: ECIJA
CODIGO DE CENTRO: 41001859
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. SAN AGUSTIN
DOMICILIO: SAN HERMENEGILDO S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ESTEPA
LOCALIDAD: ESTEPA
CODIGO DE CENTRO: 41001987
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. SANTA TERESA
DOMICILIO: ECIJA 4 Y 6
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
TRANSFORMACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E.; EN
1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 24 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,
2 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ESTEPA
LOCALIDAD: ESTEPA
CODIGO DE CENTRO: 41001963
DENOMINACION: C.PUBL.E.G.B. NTRA.SRA. LOS REMEDIOS
DOMICILIO: AVD. DE LOS CENTURIONES S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,

1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: FUENTES DE ANDALUCIA
LOCALIDAD: FUENTES DE ANDALUCIA
CODIGO DE CENTRO: 41002037
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. SANTA TERESA JESUS
DOMICILIO: SANTA TERESA S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 20 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: GELVES
LOCALIDAD: GELVES
CODIGO DE CENTRO: 41002098
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. DUQUES DE ALBA
DOMICILIO: QUEIPO DE LLANO
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.
SUPRESIONES: 1 DIRECCION SIN CURSO.
COMPOSICION RESULTANTE: 20 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: GERENA
LOCALIDAD: GERENA
CODIGO DE CENTRO: 41002116
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. FERNANDO FELIU
DOMICILIO: ALCALDE ACUÑA CARRASCO S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
COMPOSICION RESULTANTE: 23 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: GINES
LOCALIDAD: GINES
CODIGO DE CENTRO: 41010411
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. NTRA.SRA. DE BELEN
DOMICILIO: BDA. EL PRADO
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,
COMPOSICION RESULTANTE: 9 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: GINES
LOCALIDAD: GINES
CODIGO DE CENTRO: 41002153

DENOMINACION: C.PUBL.EGB.CARMEN ITURBIDE GURRUCHAGA
DOMICILIO: PLZ.SANTA ROSALIA 1
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 17 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: GUILLENA
LOCALIDAD: GUILLENA
CODIGO DE CENTRO: 41002220
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. ANDALUCIA
DOMICILIO: AVD. MOLINILLO S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES MIXTAS DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 34 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
7 UNIDADES DE PARVULOS,
2 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: HERRERA
LOCALIDAD: HERRERA
CODIGO DE CENTRO: 41002256
DENOMINACION: C.PUBL.E.G.B. NTRA.SRA. DE LOS DOLORES
DOMICILIO: CTRA. DE ESTEPA S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 23 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
6 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: LANTEJUELA [LAJ]
LOCALIDAD: LANTEJUELA [LAJ]
CODIGO DE CENTRO: 41002271
DENOMINACION: C.PUBL.E.G.B. SAGRADO CORAZON DE JESUS
DOMICILIO: PLZ. DE CERVANTES
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: LEBRIJA
LOCALIDAD: LEBRIJA
CODIGO DE CENTRO: 41009536
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. BLAS INFANTE
DOMICILIO: CARRETERA DE TREBUJENA S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 28 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,

1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: LEBRIJA
LOCALIDAD: LEBRIJA
CODIGO DE CENTRO: 41002293
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. CRISTO REY
DOMICILIO: CAMINO DEL ACEITUNO S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 20 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: LEBRIJA
LOCALIDAD: LEBRIJA
CODIGO DE CENTRO: 41002301
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. NEBRIXA
DOMICILIO: BARRIADA BAREJONES
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 24 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: LORA DE ESTEPA
LOCALIDAD: LORA DE ESTEPA
CODIGO DE CENTRO: 41002372
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. SANTA VICTORIA
DOMICILIO: C/ GENERAL FRANCO S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: LORA DEL RIO
LOCALIDAD: LORA DEL RIO
CODIGO DE CENTRO: 41002487
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. REYES DE ESPAÑA
DOMICILIO: AVD. DE LA CRUZ
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
2 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: LORA DEL RIO
LOCALIDAD: LORA DEL RIO
CODIGO DE CENTRO: 41002414
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. VIRGEN DE LOS REYES
DOMICILIO: C/ VIRGEN DE LOS REYES S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 14 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: LORA DEL RIO
LOCALIDAD: LORA DEL RIO
CODIGO DE CENTRO: 41002426
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. VIRGEN DE SETEFILLA
DOMICILIO: JESUS DEL GRAN PODER S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 9 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: LUISIANA [LA]
LOCALIDAD: CAÑADA ROSAL
CODIGO DE CENTRO: 41002529
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. ANDALUCIA
DOMICILIO: QUEIPO DE LLANO
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 14 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: LUISIANA [LA]
LOCALIDAD: LUISIANA [LA]
CODIGO DE CENTRO: 41002530
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. ANTONIO MACHADO
DOMICILIO: SAGASTA S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: MAIRENA DEL ALCOR
LOCALIDAD: MAIRENA DEL ALCOR
CODIGO DE CENTRO: 41009962
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. ISABEL ESQUIVEL
DOMICILIO: CARRETERA DEL VISO S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 3 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 20 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
5 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: MAIRENA DEL ALCOR
LOCALIDAD: MAIRENA DEL ALCOR
CODIGO DE CENTRO: 41002581
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. MARIA INMACULADA
DOMICILIO: NTRA.SRA. DE LOS REYES S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,
1 DIRECCION SIN CURSO.
COMPOSICION RESULTANTE: 17 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: MAIRENA DEL ALCOR
LOCALIDAD: MAIRENA DEL ALCOR
CODIGO DE CENTRO: 41002578
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. SAN BARTOLOME
DOMICILIO: CERVANTES S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.
TRANSFORMACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS; EN
1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 17 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: MAIRENA DEL ALCOR
LOCALIDAD: MAIRENA DEL ALCOR
CODIGO DE CENTRO: 41008982
DENOMINACION: C.PUBL. E.G.B. JUAN CARABALLO MANFREDI
DOMICILIO: PROLONGACION SAN AGUSTIN
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: MAIRENA DEL ALJARAFE
LOCALIDAD: MAIRENA DEL ALJARAFE
CODIGO DE CENTRO: 41009494

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. GUADALQUIVIR
DOMICILIO: AVDA.MAIRENA S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
DESGLOSES: AL C.PUBLICO DE E.G.B. 41601401
DE MAIRENA DEL ALJARAFE
14 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 19 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: MAIRENA DEL ALJARAFE
LOCALIDAD: MAIRENA DEL ALJARAFE
CODIGO DE CENTRO: 41002608
DENOMINACION: C.PUBL. E.G.B. SANTA TERESA
DOMICILIO: BDA.MERCEDES Y BDA. BELLAVISTA
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 22 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: MAIRENA DEL ALJARAFE
LOCALIDAD: MAIRENA DEL ALJARAFE
CODIGO DE CENTRO: 41010198
DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B.
DOMICILIO: S.ISIDRO LABRADOR S/N-BDA.VALLEHERMOSO
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 15 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: MAIRENA DEL ALJARAFE
LOCALIDAD: MAIRENA DEL ALJARAFE
CODIGO DE CENTRO: 41601401
DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B.
DOMICILIO: BDA. DE LEPANTO
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
INTEGRACIONES: DEL C.PUBL. DE E.G.B. GUADALQUIVIR 41009494
DE MAIRENA DEL ALJARAFE
14 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 14 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: MARCHENA
LOCALIDAD: MARCHENA
CODIGO DE CENTRO: 41002669
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. PADRE MARCHENA

DOMICILIO: JARDINES ISIDRO DE ARCENEGUI
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
TRANSFORMACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS; EN
1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 13 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
2 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: MARINALEDA
LOCALIDAD: MATARREDONDA
CODIGO DE CENTRO: 41002748
DENOMINACION: C.PUBL. E.G.B. ENCARNACION RUIZ PORRAS
DOMICILIO: CRTA. MATARREDONDA S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 12 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: MOLARES [LOS]
LOCALIDAD: MOLARES [LOS]
CODIGO DE CENTRO: 41002761
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. SAN JUAN DE RIBERA
DOMICILIO: PAGO VIEJO S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: OLIVARES
LOCALIDAD: OLIVARES
CODIGO DE CENTRO: 41009664
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. GENERALISIMO FRANCO
DOMICILIO: CA.VVA. ARISCAL Y PIO XII 1
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
DESGLOSES: AL C.PUBL. DE E.G.B. LOS EUCALIPTUS 41002992
DE OLIVARES
2 UNIDADES DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 14 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON CURSO.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS: NUEVA DENOMINACION COLEGIO PUBLICO DE
EDUCACION GENERAL BASICA "EL PRADO"

MUNICIPIO: OLIVARES
LOCALIDAD: OLIVARES
CODIGO DE CENTRO: 41002992
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. LOS EUCALIPTUS
DOMICILIO: CRTA. DE SAN LUCAR S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
INTEGRACIONES: DEL C.PUBL. DE E.G.B. GENERALISIMO FRANCO 41009664
DE OLIVARES
2 UNIDADES DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 17 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: PALACIOS Y VILLAFRANCA [LOS]
LOCALIDAD: PALACIOS Y VILLAFRANCA [LOS]
CODIGO DE CENTRO: 41003121
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. JUAN JOSE BAQUERO
DOMICILIO: C/ REAL 11
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 17 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: PALACIOS Y VILLAFRANCA [LOS]
LOCALIDAD: PALACIOS Y VILLAFRANCA [LOS]
CODIGO DE CENTRO: 41003133
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. MARIA AUXILIADORA
DOMICILIO: JUAN JOSE BAQUERO 13
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 22 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: PALACIOS Y VILLAFRANCA [LOS]
LOCALIDAD: PALACIOS Y VILLAFRANCA [LOS]
CODIGO DE CENTRO: 41003170
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. MIGUEL DE CERVANTES
DOMICILIO: ALVAREZ QUINTERO 129
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 20 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: PALACIOS Y VILLAFRANCA [LOS]
LOCALIDAD: PALACIOS Y VILLAFRANCA [LOS]
CODIGO DE CENTRO: 41009214
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. PROFESORA MARIA DONA
DOMICILIO: ALVAREZ QUINTERO S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 15 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: PALACIOS Y VILAFRANCA [LOS]
LOCALIDAD: PALACIOS Y VILAFRANCA [LOS]
CODIGO DE CENTRO: 41009974
DENOMINACION: C.PUBL.E.G.B. PABLO RUIZ PICASSO
DOMICILIO: PINZON Y RODRIGO CARO 27
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 22 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: PALACIOS Y VILAFRANCA [LOS]
LOCALIDAD: PALACIOS Y VILAFRANCA [LOS]
CODIGO DE CENTRO: 41010174
DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B.
DOMICILIO: BDA. EL HORCAJO
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: PARADAS
LOCALIDAD: PARADAS
CODIGO DE CENTRO: 41003251
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. LUIS VIVES
DOMICILIO: GLORIETA DE SANTIAGO S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 27 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
5 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: PEÑAFLO
LOCALIDAD: PEÑAFLO
CODIGO DE CENTRO: 41003285
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. PEDRO PARIAS
DOMICILIO: SAN FERNANDO 17
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 17 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: PILAS
LOCALIDAD: PILAS
CODIGO DE CENTRO: 41003352
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. BEATRIZ DE CABRERA
DOMICILIO: PIZARRO S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 17 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
2 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: PILAS
LOCALIDAD: PILAS
CODIGO DE CENTRO: 41010435
DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B.
DOMICILIO: PINEDA/BDA. NTRA. SRA. ROCIO
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 13 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: PUEBLA DE CAZALLA [LA]
LOCALIDAD: PUEBLA DE CAZALLA [LA]
CODIGO DE CENTRO: 41003406
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. SAN JOSE
DOMICILIO: RAMON MORENO DE LOS RIOS
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: PUEBLA DE CAZALLA [LA]
LOCALIDAD: PUEBLA DE CAZALLA [LA]
CODIGO DE CENTRO: 41003418
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. SANTA ANA
DOMICILIO: PLZ.SANTA ANA S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 23 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: PUEBLA DEL RIO [LA]
LOCALIDAD: PUEBLA DEL RIO [LA]
CODIGO DE CENTRO: 41003534
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. ANTONIO CUEVAS

DOMICILIO: CARRETERA DE LA ISLA AVDA.M.ALVAREZ
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 24 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
5 UNIDADES DE PARVULOS,
2 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: PUEBLA DEL RIO [LA]
LOCALIDAD: PUEBLA DEL RIO [LA]
CODIGO DE CENTRO: 41003522
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. SAN SEBASTIAN
DOMICILIO: BDA. DE LA PAZ
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 28 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
7 UNIDADES DE PARVULOS,
2 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: PUEBLA DEL RIO [LA]
LOCALIDAD: VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR
CODIGO DE CENTRO: 41003583
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. FLORENTINA BOU
DOMICILIO: BDA CANUTO S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: RINCONADA [LA]
LOCALIDAD: RINCONADA [LA]
CODIGO DE CENTRO: 41003637
DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.B. GUADALQUIVIR
DOMICILIO: PUREZA 2
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
DESGLOSES: AL C.PUBLICO DE E.G.B. 41601516
DE RINCONADA [LA]
14 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS: NUEVO DOMICILIO CARRETERA DE SEVILLA

MUNICIPIO: RINCONADA [LA]
LOCALIDAD: RINCONADA [LA]
CODIGO DE CENTRO: 41010575
DENOMINACION: C.PUBLICO COM.DE EDUCACION ESPECIAL

DOMICILIO: FINCA TORREPAVA
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
COMPOSICION DEL CENTRO: 4 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,
1 DIRECCION CON CURSO.
CAMBIOS EFECTUADOS: NUEVA DENOMINACION RAFAEL DOMINGUEZ
ALCANTARA

MUNICIPIO: RINCONADA [LA]
LOCALIDAD: RINCONADA [LA]
CODIGO DE CENTRO: 41601516
DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B.
DOMICILIO: LA ESTACADA
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 3 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.
INTEGRACIONES: DEL C.PUBL.DE E.G.B. GUADALQUIVIR 41003637
DE RINCONADA [LA]
14 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 17 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: RINCONADA [LA]
LOCALIDAD: SAN JOSE DE LA RINCONADA
CODIGO DE CENTRO: 41003704
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. JUPITER
DOMICILIO: PROLG.CRTA. DE MALAGA S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
TRANSFORMACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS; EN
1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 18 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: RINCONADA [LA]
LOCALIDAD: SAN JOSE DE LA RINCONADA
CODIGO DE CENTRO: 41003731
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. LA PAZ
DOMICILIO: VELAZQUEZ S/N_3DA.DE LA PAZ
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 21 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,
2 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: RODA DE ANDALUCIA [LA]
LOCALIDAD: RODA DE ANDALUCIA [LA]
CODIGO DE CENTRO: 41003789
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. MANUEL SIUROT
DOMICILIO: MANUEL SIUROT 1
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 17 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: RUBIO [EL]
LOCALIDAD: RUBIO [EL]
CODIGO DE CENTRO: 41003820
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. CARMEN BORREGO
DOMICILIO: CERVANTES S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 17 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: SAN JUAN DE AZNALFARACHE
LOCALIDAD: SAN JUAN DE AZNALFARACHE
CODIGO DE CENTRO: 41003844
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. ESPERANZA APONTE
DOMICILIO: PROLONGACION MURILLO S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 29 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: SAN JUAN DE AZNALFARACHE
LOCALIDAD: SAN JUAN DE AZNALFARACHE
CODIGO DE CENTRO: 41009986
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. PABLO RUIZ PICASSO
DOMICILIO: BARRIADA EL SERRANO
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 13 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: SAN JUAN DE AZNALFARACHE
LOCALIDAD: SAN JUAN DE AZNALFARACHE
CODIGO DE CENTRO: 41008234
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. PAYAN GARRIDO
DOMICILIO: TRAVESIA TORREMOLINOS S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
DESGLOSES: AL C.PUBLICO DE E.G.B. 41601528
DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE
8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 31 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: SAN JUAN DE AZNALFARACHE
LOCALIDAD: SAN JUAN DE AZNALFARACHE
CODIGO DE CENTRO: 41003868
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. SAN HERMENEGILDO
DOMICILIO: ALFEREZ CORTES BERNALDEZ 1
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.
COMPOSICION RESULTANTE: 15 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: SAN JUAN DE AZNALFARACHE
LOCALIDAD: SAN JUAN DE AZNALFARACHE
CODIGO DE CENTRO: 41601528
DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B.
DOMICILIO: ESTACADA DE LA SEÑORITA
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
INTEGRACIONES: DEL C.PUBL. DE E.G.B. PAYAN GARRIDO 41008234
DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE
8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: SANLUCAR LA MAYOR
LOCALIDAD: SANLUCAR LA MAYOR
CODIGO DE CENTRO: 41601449
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. SAN EUSTAQUIO
DOMICILIO: BARRIADA CAMINO DE PALMILLA
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.
INTEGRACIONES: DEL C.PUBL.E.G.B. MIGUEL PRIMO DE RIVERA 41003901
DE SANLUCAR LA MAYOR
16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: SANLUCAR LA MAYOR
LOCALIDAD: SANLUCAR LA MAYOR
CODIGO DE CENTRO: 41003901
DENOMINACION: C.PUBL.E.G.B. MIGUEL PRIMO DE RIVERA
DOMICILIO: AVD.ESPAÑA S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 2 UNIDADES DE PARVULOS.
DESGLOSES: AL C.PUBL. DE E.G.B. SAN EUSTAQUIO 41601449
DE SANLUCAR LA MAYOR
16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

6 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS: NUEVA DENOMINACION COLEGIO PUBLICO DE
EDUCACION GENERAL BASICA "LA PAZ"

MUNICIPIO: SANTIPONCE
LOCALIDAD: SANTIPONCE
CODIGO DE CENTRO: 41004010
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. ANTONIO MACHADO
DOMICILIO: GUZMAN EL BUENO S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 34 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
7 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: BELLAVISTA
CODIGO DE CENTRO: 41004034
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. DIEGO DE RIANO
DOMICILIO: CRTA.ISLA MENOR-3DA.I.MENOR CIUDAD JUV
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.
COMPOSICION RESULTANTE: 15 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
2 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: BELLAVISTA
CODIGO DE CENTRO: 41004058
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. LORA TAMAYO
DOMICILIO: JOAQUIN BENJUMEA BURIN S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 18 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION SIN CURSO.

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: BELLAVISTA
CODIGO DE CENTRO: 41004046
DENOMINACION: C.PUBL.E.G.B. JOSE SEBASTIAN Y BANDARAN
DOMICILIO: FELICIANO ENRIQUEZ-CORTIJO DEL CUARTO
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 17 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41007308
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. ADRIANO DEL VALLE
DOMICILIO: AZORIN S/N - BDA. DE LA PLATA
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
SUPRESIONES: 3 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 27 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41004344
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. ALMOTAMID
DOMICILIO: CRTA. DE CADIZ KM. 547
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 6 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41008571
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. ANDALUCIA
DOMICILIO: C/ LUIS ORTIZ MUÑOZ-PARC.E-2(POLG.SUR)
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 26 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41004903
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. ARIAS MONTANO
DOMICILIO: AVD.CRUZ ROJA S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 29 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION SIN CURSO.

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41010599
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. ARRAYANES

DOMICILIO: PARQUE ALCOSA.-AVDA CIUDAD DE CHIVAS
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 24 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41004733
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. CALVO SOTELO
DOMICILIO: ARROYO 44
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 25 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION SIN CURSO.

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41004526
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. CARMEN BENITEZ
DOMICILIO: PLZ. DE CARMEN BENITEZ 2
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 10 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION SIN CURSO.

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41004368
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. JOAQUIN TURINA
DOMICILIO: HUERTA DE LA SALUD S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41004265
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. JOSE MARIA DEL CAMPO
DOMICILIO: PAGES DEL CORRO 115
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 18 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION SIN CURSO.

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41004241
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. JOSE MARIA IZQUIERDO
DOMICILIO: PAGES DEL CORRO 1
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 18 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION SIN CURSO.

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41004861
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. JOSEFA AMOR Y RICO
DOMICILIO: AVD. DE LA BARZOLA S/N-POLIGONO NORTE
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 26 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41010666
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. LAS NACIONES
DOMICILIO: BDA.LAS NACIONES
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 28 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS: NUEVA DENOMINACION COLEGIO PUBLICO DE
E.G.B. "MARIANA DE PINEDA"

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41008581
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. M. GIMENEZ FERNANDEZ
DOMICILIO: LUIS ORTIZ MUÑOZ PARC.E-1 (P . SUR)
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 22 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41004873
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. MANUEL SIUROT
DOMICILIO: 3DA. VILLEGAS. S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 3 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 29 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41009093
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. MIGUEL HERNANDEZ
DOMICILIO: AV.EFESO-POL.S.PABLO BARRIO C
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 19 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41008817
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. NICOLAS MARIA RIVERO
DOMICILIO: TESALONICA S/N-POL.S.PABLO BA. C
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 6 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41004447
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. NTRA.SRA. DE LA PAZ
DOMICILIO: PROLONGACION C/ GRAL. MERRY S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 24 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION SIN CURSO.

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41010678
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. ORTIZ DE ZUÑIGA
DOMICILIO: AVDA. RAMON Y CAJAL S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 4 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 28 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41007291
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. PEDRO GARFIAS
DOMICILIO: RAYO DE LUNA-BDA GOLONDRINAS
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 26 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41010654
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. PINOFLORES
DOMICILIO: BARRIADA DE PINOFLORES
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 20 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41007461
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. RAFAEL ALBERTI
DOMICILIO: TESALONICA -POL.S.PABLO BARRIO C
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 25 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41004629
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. SAN FERNANDO
DOMICILIO: CARLOS GARCIA OVIEDO 1
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION SIN CURSO.

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41004289
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. SAN JACINTO
DOMICILIO: PAGES DEL CORRO 38
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

COMPOSICION RESULTANTE: 18 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION SIN CURSO.

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41004927
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. SAN JERONIMO
DOMICILIO: BOQUERON S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 5 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
DESGLOSES: AL C.PUBL. DE E.G.B. LUIS CERNUDA 41007473
DE SEVILLA
3 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
AL C.PUBL. E.G.B. FEDERICO GARCIA LORCA 41007254
DE SEVILLA
2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41009688
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. SAN JOSE DE PALMETE
DOMICILIO: BDA.S.J. DE PALMETE (LA DOCTORA)
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 26 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41004794
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. SAN PABLO
DOMICILIO: PLZ. DE LA TONA S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS,
4 UNIDADES MIXTAS DE E.E..
SUPRESIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 14 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
7 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,
1 DIRECCION SIN CURSO,
1 PROFESORA DIPLOMADA EN E.F..

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41009391
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. VALERIANO BECQUER
DOMICILIO: BARRIADA PALMETE

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

COMPOSICION RESULTANTE: 23 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
5 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: SEVILLA

LOCALIDAD: SEVILLA

CODIGO DE CENTRO: 41007370

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. VICENTE ALEIXANDRE

DOMICILIO: AVDA. LETANIAS S/N-POLIGONO SUR

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

COMPOSICION RESULTANTE: 18 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: SEVILLA

LOCALIDAD: SEVILLA

CODIGO DE CENTRO: 41007242

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. VIRGEN DE LOS REYES

DOMICILIO: CALLE MANZANA S/N BARRIADA MACARENA

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

TRANSFORMACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS; EN
1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 38 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: SEVILLA

LOCALIDAD: SEVILLA

CODIGO DE CENTRO: 41004460

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. ZURBARAN

DOMICILIO: BDA.NTRA.SRA. DE LA OLIVA S/N

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 24 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: SEVILLA

LOCALIDAD: SEVILLA

CODIGO DE CENTRO: 41009184

DENOMINACION: C.PUBL. DE PREESCOLAR JULIO CESAR

DOMICILIO: ESPARTEROS S/N - PINO MONTANO

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 3 UNIDADES DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 11 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41004848
DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.B. HERMANOS MACHADO
DOMICILIO: AV.PINO MONTANO_BDA.SAN DIEGO
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
DESGLOSES: AL C.PUBLICO DE E.G.B 41601541
DE SEVILLA
8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 28 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41007473
DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.B. LUIS CERNUDA
DOMICILIO: TIBURON S/N - BDA. SAN JERONIMO
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.
INTEGRACIONES: DEL C.PUBL. DE E.G.B. SAN JERONIMO 41004927
DE SEVILLA
3 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 18 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41004757
DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.B. NTRA.SRA.DE LAS AGUAS
DOMICILIO: NARANJITO DE TRIANA S/N. P.S.PABLO
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 11 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION SIN CURSO.

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41004769
DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.B. SAN IGNACIO DE LOYOLA
DOMICILIO: MANOLETE S/N-POLG.SAN PABLO-BARRIO D.
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS,
1 DIRECCION SIN CURSO.

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41004782
DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.B. SAN JUAN DE RIBERA
DOMICILIO: AVD.KANSAS CITY S/N-POL.SAN PABLO
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 3 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 19 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION SIN CURSO.

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41004630
DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.B. SANTAS JUSTA Y RUFINA
DOMICILIO: JOSE SARABIA 4
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 24 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION SIN CURSO.

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41004290
DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.B.INSPECTORA ELENA CANEL
DOMICILIO: JUAN DIAZ DE SOLIS 1
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 18 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION SIN CURSO,
1 PROFESOR DIPLOMADO EN E.F..

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41007254
DENOMINACION: C.PUBL.E.G.B. FEDERICO GARCIA LORCA
DOMICILIO: MEJILLON S/N - SAN JERONIMO
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.
INTEGRACIONES: DEL C.PUBL. DE E.G.B. SAN JERONIMO 41004927
DE SEVILLA
2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41004745
DENOMINACION: C.PUBL.E.G.B. JOAQUIN BENJUMEA BURIN

DOMICILIO: CHIVA 10-12 . BDA. PARQUE ALCOSA
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 29 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41004587
DENOMINACION: C.PUBL.E.G.B. JORGE JUAN Y ANT. ULLOA
DOMICILIO: PROLONG.AV.FEDERICO MAYO GAYARRE
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 25 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41004915
DENOMINACION: C.PUBL.E.G.B. RECTOR MOTA SALADO
DOMICILIO: RIO PIEDRAS 1 - SAN JERONIMO
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 18 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION SIN CURSO.

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41004800
DENOMINACION: C.PUBL.E.G.B. RVDO.FCO.ROMERO QUINTANA
DOMICILIO: AVDA.DE CHIVA S/N (PARQUE ALCOSA)
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 25 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41007229
DENOMINACION: C.PUBL: DE E.G.B. MANUEL ALTOLAGUIRRE
DOMICILIO: ESTRELLA DE LOS MARES_POL.SUR
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 21 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41004371
DENOMINACION: C.PUBLIC. DE E.G.B. ESPAÑA
DOMICILIO: GTA. COVADONGA_PQUE. MARIA LUISA
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 10 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS,
1 DIRECCION SIN CURSO.

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41601541
DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B
DOMICILIO: PARQUE MIRAFLORES
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS.
INTEGRACIONES: DEL C.PUBL. DE E.G.B. HERMANOS MACHADO 41004848
DE SEVILLA
8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 9 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,
1. DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41009330
DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B.
DOMICILIO: AVD. DE LA RAZA S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 9 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS,
8 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.
COMPOSICION RESULTANTE: 19 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
8 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41601565
DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B.
DOMICILIO: BARRIADA EL CANO, PLZA MARINA ESPAÑOLA
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41601531
DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B.
DOMICILIO: PARQUE ALCOSA(AULARIO)
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 4 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: TORREBLANCA DE LOS CAÑOS
CODIGO DE CENTRO: 41009548
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. PRINCIPE DE ASTURIAS
DOMICILIO: C/PRINCIPE DE ASTURIAS S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: TOCINA
LOCALIDAD: ROSALES [L05]
CODIGO DE CENTRO: 41007621
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. MENENDEZ PIDAL
DOMICILIO: SAN ISIDRO S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 18 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: TOCINA
LOCALIDAD: TOCINA
CODIGO DE CENTRO: 41007655
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. JUAN DE MESA
DOMICILIO: AVENIDA CAPITAN MARQUEZ S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 18 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: TOMARES
LOCALIDAD: TOMARES
CODIGO DE CENTRO: 41008830
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. JUAN RAMON JIMENEZ
DOMICILIO: BDA. DE PERALTA S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

COMPOSICION RESULTANTE: 17 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: TOMARES
LOCALIDAD: TOMARES
CODIGO DE CENTRO: 41007679
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. TOMAS DE IBARRA.
DOMICILIO: CONCEPCION DE IBARRA 1
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 17 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION SIN CURSO.

MUNICIPIO: TOMARES
LOCALIDAD: TOMARES
CODIGO DE CENTRO: 41010617
DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B.
DOMICILIO: URB. ALTAMIRA
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: UMBRETE
LOCALIDAD: UMBRETE
CODIGO DE CENTRO: 41007680
DENOMINACION: C.PUBL.E.G.B.INSPECTOR RUPERTO ESCOBAR
DOMICILIO: RIO QUEMA S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 23 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: UTRERA
LOCALIDAD: GUADALEMA DE LOS QUINTERO
CODIGO DE CENTRO: 41007722
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. N.SRA.DE LAS VEREDAS
DOMICILIO: C/. MARIANELA 4
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 3 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: UTRERA
LOCALIDAD: PALMAR DE TROYA [EL]
CODIGO DE CENTRO: 41007734
DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.B. FEDERICO GARCIA LORCA
DOMICILIO: EL PALMAR DE TROYA
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: UTRERA
LOCALIDAD: UTRERA
CODIGO DE CENTRO: 41007746
DENOMINACION: C.PUB.EGB.SERAFIN Y J.ALVAREZ QUINTERO
DOMICILIO: AVD. DE LOS NARANJOS S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 36 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
6 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: UTRERA
LOCALIDAD: UTRERA
CODIGO DE CENTRO: 41007761
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. COCA DE LA PINERA
DOMICILIO: COCA DE LA PINERA
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: UTRERA
LOCALIDAD: UTRERA
CODIGO DE CENTRO: 41007771
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. ELENA CANEL
DOMICILIO: AVDA.GENERAL PRIMO DE RIVERA S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 18 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: UTRERA
LOCALIDAD: UTRERA
CODIGO DE CENTRO: 41009421
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. J.PEREZ HIDALGO
DOMICILIO: LOS MOLARES S/N -BDA.N.S. DE LA PAZ
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 6 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: UTRERA
LOCALIDAD: UTRERA
CODIGO DE CENTRO: 41007783
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. MUÑOZ GRANDES
DOMICILIO: BDA. MUÑOZ GRANDES
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: UTRERA
LOCALIDAD: UTRERA
CODIGO DE CENTRO: 41007795
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. RODRIGO CARO
DOMICILIO: RAMON Y CAJAL 16
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 21 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: UTRERA
LOCALIDAD: UTRERA
CODIGO DE CENTRO: 41009998
DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B.
DOMICILIO: POBLADO DE PINZON
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 3 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: UTRERA
LOCALIDAD: UTRERA
CODIGO DE CENTRO: 41010265
DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B.
DOMICILIO: PLZ.ESCUELAS S/N POBLADO TRAJANO
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 7 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: VALENCINA DE LA CONCEPCION
LOCALIDAD: VALENCINA DE LA CONCEPCION
CODIGO DE CENTRO: 41010460
DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B.

DOMICILIO: SITIO DE ALGARROBILLO
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 11 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA
LOCALIDAD: VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA
CODIGO DE CENTRO: 41007953
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. SAN PEDRO DE ZUÑIGA
DOMICILIO: JOSE ANTONIO 76
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: VILLANUEVA DEL ARISCAL
LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL ARISCAL
CODIGO DE CENTRO: 41007989
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. MANUEL CASTRO ORELLANA
DOMICILIO: PROLG. MANUEL CASTAÑO S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 19 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: VILLAVERDE DEL RIO
LOCALIDAD: VILLAVERDE DEL RIO
CODIGO DE CENTRO: 41008088
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. N.SRA. AGUAS SANTAS
DOMICILIO: C/ CRUCES S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 4 UNIDADES DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 31 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
8 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: VISO DEL ALCOR [EL]
LOCALIDAD: VISO DEL ALCOR [EL]
CODIGO DE CENTRO: 41008131
DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B.
DOMICILIO: RAMON LOPEZ DE TEJADA Y BURGOS S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 21 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
7 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

ORDEN de 19 de noviembre de 1985, por la que se conceden denominaciones a varios Institutos de Formación Profesional.

De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930, que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanzas, el artº 8º de la Orden de 30 de noviembre de 1975 que aprueba el Reglamento provisional de los Centros de Formación Profesional así como el Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre sobre transferencia de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con los informes preceptivos y el acuerdo de los Claustros de profesores correspondientes,

Esta Consejería ha resuelto:

Primero. Conceder al Instituto de Formación Profesional de Ubrique (Cádiz) con domicilio en c/ Las Cumbres, s/n, la denominación específica de Instituto de Formación Profesional «Las Cumbres».

Segundo. Conceder al Instituto de Formación Profesional de Iznallaz (Granada) con domicilio en Crta. de la Sierra, s/n, la denominación específica Instituto de Formación Profesional «Montes Orientales».

Tercero. Conceder al Instituto de Formación Profesional de Linares (Jaén), con domicilio en Bº Los Arrayones, s/n, la denominación específica Instituto de Formación Profesional «Himilce».

Cuarto. Conceder al Instituto de Formación Profesional de Archidona (Málaga) la denominación específica de Instituto de Formación Profesional «José Navarro y Alba».

Quinto. Conceder al Instituto de Formación Profesional de Néjar (Málaga), la denominación de Instituto de Formación Profesional «El Chaparil».

Sevilla, 19 de noviembre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 10 de octubre de 1985, complementaria de la de 28 de enero de 1985, sobre autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas.

El desarrollo de la campaña de actividades arqueológicas del presente año 1985 ha puesto de manifiesto la necesidad de acreditar que la actividad arqueológica que se solicite en el futuro por funcionarios públicos, no impide el cumplimiento de sus deberes genéricos y específicos, como establece el artículo 17 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril, en relación con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Así se hace necesario incluir entre la documentación exigida por el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Cultura de 28 de enero de 1985, el documento que acredite tales cumplimientos.

A tal vez, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 42.2 de la Ley 13/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se considera necesario reformar el artículo noveno de la citada Orden de la Consejería de Cultura de 28 de enero de 1985, donde se regulan los trámites administrativos relacionados con el depósito de los materiales arqueológicos obtenidos como consecuencia de las actividades arqueológicas.

Por todo ello, y previo examen del informe emitido por el Servicio de la Asesoría Jurídica y Documentación de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Cultura, he dispuesto:

Artículo 1. En el caso de autorizaciones solicitadas por funcionarios de las Administraciones Públicas, a la documentación exigida en el artículo 5 de la Orden a la que ésta complementa, habrá de acompañarse informe de los órganos competentes en materia de personal que correspondan al peticionario, acreditando que la realización de las actividades cuyo autorización se solicita no impide el cumplimiento de sus deberes funcionariales. También puede presentarse resolución declaratoria de que esa actividad está exceptuado del régimen de incompatibilidades.

Art. 2. Los arqueólogos o Instituciones autorizadas para realizar prospecciones arqueológicas con sondeos estratigráficos o excavaciones arqueológicas sistemáticas, terrestres o subacuáticas, tendrán obligación de presentar en la Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a la finalización de los trabajos de campo, inventario detallado en impreso oficial de los materiales arqueológicos obtenidos en la campaña, a través de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y ante el Arqueólogo de Bellas Artes de las citadas Delegaciones Provinciales, que deberá comprobar el listado con el material inventariado.

El Arqueólogo de Bellas Artes, por delegación del Delegado Provincial, extenderá acta de depósito de los citados materiales, en el que se hará constar el lugar de su conservación y estará facultado para inspeccionarlos.

Art. 3. Se mantiene el plazo de presentación de solicitudes señalado en el artículo 15 de la Orden de esta Consejería de 28 de enero de 1985, pero la presentación de los documentos referidos en el artículo 1 de esta Orden podrá efectuarse hasta el 31 de diciembre de 1985.

Sevilla, 10 de octubre de 1985

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado dejar sin efecto el expediente de declaración de monumento histórico-artístico de la Cueva prehistórica Navarro IV, en Málaga.

En relación con la Resolución de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas de 17 de febrero de 1982 (B.O.E. de 26 de marzo) por la que se acordaba tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico de la cueva prehistórica Navarro IV, en Málaga, visto el informe del Servicio del Patrimonio Artístico:

Esta Dirección General ha resuelto dejar sin efecto dicha Resolución.

Lo que se hace pública a los efectos oportunos.

Sevilla, 22 de noviembre de 1985.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 11 de noviembre de 1985, por la que se convoca el Encuentro Autonómico Andaluz de Teatro contemporáneo 1986 para grupos jóvenes andaluces.

Esta Dirección General, de acuerdo con su política de promover la participación de los jóvenes andaluces en los Encuentros a los que concurren las diversas Comunidades, tiene a bien disponer:

Artículo 1º. Se modifica el Anexo de la Resolución de 11 de noviembre por la que se convoca el Encuentro Autonómico Andaluz de Teatro Contemporáneo 1986, para Grupos Jóvenes Andaluces.

Artículo 2º. Dicho encuentro se regirá por las bases que figuran como anexo a esta Resolución.

Artículo 3º. La Dirección General de Juventud y Deportes, dictará las normas necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se dispone en la presente convocatoria.

Sevilla, 29 de noviembre de 1985.- El Director General, Luis García Garrido.

ANEXO

ENCUENTRO AUTONOMICO ANDALUZ DE TEATRO CONTEMPORANEO PARA GRUPOS JOVENES

BASES

Primera. El Encuentro tendrá carácter convivencial y no competi-

tivo. Los grupos deberán representar obras de autores de los siglos XIX y XX.

Segunda. Participantes.

Pueden inscribirse en este Encuentro los grupos teatrales que lo deseen.

Los grupos participantes deberán reunir las características de no profesionales y sus componentes deberán estar comprendidos entre las edades de 16 a 26 años al 31 de diciembre de 1986, salvo en una proporción que no supere el 10% del total de sus miembros.

Sólo podrán tomar parte como miembros de cada grupo los actores con papel en la obra que se vaya a representar, el director del grupo y las personas con cometido específico e imprescindible, no pudiendo rebasar el número de veinte. (20).

Tercero. Inscripción.

La inscripción se realizará relleno en su totalidad los datos que se especifican en el Boletín de Inscripción que figura al final de las presentes Bases. Dicho Boletín, así como la documentación a que se refiere la Base Cuarta, se remitirán a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Cádiz, Plaza de España, 19, 11071-Cádiz.

El plazo de inscripción finaliza el 15 de abril de 1986.

Cuarta. Documentación.

Junto al Boletín de Inscripción debe remitirse:

Repertorio completo del Grupo, obras, autores y fechas de representación.

Curriculum, año de fundación, directores anteriores, actuaciones, críticas, etc...

Relación nominal de los componentes, especificando su edad y funciones, firmada por el director del Grupo.

Quinta. Desarrollo.

El Encuentro se realizará en la ciudad de Cádiz en la 2ª quincena de mayo de 1986.

El Grupo mejor clasificado será invitado a participar en el Encuentro Nacional.

Sexta. Dirección Técnica.

Los Directores Generales de Música, Teatro y Cinematografía y de Juventud y Deportes, designarán a propuesta del Delegado Provincial de la Consejería de Cultura de Cádiz una Dirección Técnica para todas las actividades concernientes al Encuentro.

**ENCUENTRO AUTONÓMICO ANDALUZ
DE TEATRO CONTEMPORANEO 1986
PARA GRUPOS JOVENES**

BOLETIN DE INSCRIPCION

a) Datos del Grupo:

Denominación: _____

Dirección: _____ Tfno. _____

Localidad _____ Provincia _____

Director: _____

Profesión: _____ Tfno. _____ Edad _____

• Total componentes ____ Miembros mayores de 26 años ____

Miembros menores de 16 años ____

b) Repertorio que presentan a este Encuentro:

OBRAS	AUTOR
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____
4. _____	_____
5. _____	_____
6. _____	_____

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARSE

Junto al Boletín de inscripción debe remitirse:

Repertorio completo del grupo, obras, autores y fechas de representación.

Curriculum, año de fundación, directores anteriores, actuaciones, críticas, etc...

Relación nominal de los componentes, especificando: edad y funciones, firmada por el Director del Grupo.

_____ a _____ de _____ de 198

El Director del Grupo

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se modifico el Anexo de la Resolución de 11 de noviembre de 1985, por la que se convoca el Encuentro Autonómico Andaluz de Teatro Clásico 1986, para grupos jóvenes andaluces.

Esta Dirección General, de acuerdo con su política de promover la participación de los jóvenes andaluces en los Encuentros a los que concurren las diversas Comunidades, tiene a bien disponer:

Artículo 1º. Se modifica el Anexo de la Resolución de 11 de noviembre por la que se convoca el Encuentro Autonómico Andaluz de Teatro Clásico 1986, para Grupos Jóvenes;

Artículo 2º. Dicha encuentro se regirá por las bases que figuran como anexo a esta Resolución.

Artículo 3º. La Dirección General de Juventud y Deportes, dictará las normas necesarias para el mejor cumplimiento de lo que dispone la presente convocatoria.

Sevilla, 3 de diciembre de 1985.- El Director General, Luis García Garrido.

A N E X O

**ENCUENTRO
DE TEATRO CLASICO 1986
PARA GRUPOS JOVENES**

BASES

Primera. El Encuentro tendrá carácter convivencial y no competitivo. Los grupos deberán representar obras de autores clásicos españoles anteriores al siglo XIX.

Segunda.

Pueden inscribirse en este Encuentro los grupos teatrales que lo deseen.

Los grupos participantes deberán reunir las características de no profesionales y estar comprendidos entre las edades de 16 a 26 años al 31 de diciembre de 1986, salvo una proporción que no supere el 10% del total de sus miembros.

Sólo podrán tomar parte como miembros de cada grupo los actores con papel en la obra que vaya a representarse, el director del grupo y las personas con cometido específico e imprescindible, no pudiendo rebasar el número de veinticinco (25).

Tercera. Inscripción.

La inscripción se realizará relleno en su totalidad los datos que se especifican en el Boletín de Inscripción que figura al final de las presentes Bases. Dicho Boletín, así como la documentación a la que se refiere la Base Cuarta, se remitirán a la Delegación Provincial de Cultura de Granada, C/ Paseo de la Bomba, 11. 18008-Granada.

El plazo de inscripción finaliza el 15 de marzo de 1986.

Cuarta. Documentación.

Junto al Boletín de Inscripción debe remitirse:

Repertorio completo del grupo, obras, autores y fechas de representación.

Curriculum, año de fundación, directores anteriores, actuaciones, críticas, etc...

Relación nominal de los componentes, especificando edad y funciones, firmada por el director del Grupo.

Quinta. Desarrollo.

El Encuentro se realizará en la ciudad de Granada en la 2ª quincena de abril de 1986.

El Grupo mejor clasificado será invitado a participar en el Encuentro Nacional.

Sexta. Dirección Técnica.

Los Directores Generales de Música, Teatro y Cinematografía y de Juventud y Deportes, designarán a propuesta del Delegado Provincial de la Consejería de Cultura de Granada una Dirección Técnica para todas las actividades concernientes al Encuentro.

ENCUENTRO AUTONÓMICO ANDALUZ
DE TEATRO CLÁSICO 1986
PARA GRUPOS JOVENES

BOLETIN DE INSCRIPCIÓN

a) Datos del Grupo:

Denominación: _____

Dirección: _____ Tfno. _____

Localidad _____ Provincia _____

Director: _____

Profesión: _____ Tfno. _____ Edad _____

Total componentes _____ Miembros mayores de 26 años _____

Miembros menores de 16 años _____

b) Repertorio que presentan a este Encuentro:

(No se podrán repetir obras que hayan sido representadas por el Grupo en Encuentros anteriores.)

OBRAS	AUTOR
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____
4. _____	_____
5. _____	_____
6. _____	_____

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación directa de las obras de reparación e instalación de agua caliente sanitaria en el Colegio Ntra. Sra. del Cobre, en Algeciras (Cádiz).

En cumplimiento de lo establecido en los Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, se hace pública la adjudicación directa de la obra que a continuación se indica:

Obra: reparación e instalación de agua caliente sanitaria.

Fecha de adjudicación: 21 de noviembre de 1985.

Importe de adjudicación: 2.309.653 ptas.

Empresa adjudicataria: DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

Sevilla, 21 de noviembre de 1985.- El Consejero de Gobernación, P.D. El Vicesconsejero, Eduardo Rejón Gieb.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación directa de las obras para traslado del tanque de almacenado de gas propano en el Colegio de la Purísima Concepción, en la Línea de la Concepción (Cádiz), a la empresa constructora «Dragados y Construcciones, S.A.».

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, se hace pública la adjudicación directa de la obra que a continuación se indica:

Obra: Para traslado del tanque de almacenado de gas propano en el Colegio de La Purísima Concepción, en la Línea de la Concepción (Cádiz).

Fecha de adjudicación: 21 de noviembre de 1985.

Importe de la adjudicación: un millón seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesetas (1.635.416 ptas.).

Empresa adjudicataria: «Dragados y Construcciones, S.A.».

Sevilla, 21 de noviembre de 1985.- El Consejero de Gobernación, P.D. El Vicesconsejero, Eduardo Rejón Gieb.

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1985, por la que se anuncia concurso de suministros de bienes.

Esta Consejería de Economía e Industria, ha resuelto anunciar a

concurso el suministro de bienes que a continuación se indica y con los siguientes requisitos, que asimismo se señalan:

Datos del suministro:

Clase: Diez equipos para verificación de contadores.

Presupuesto máxima de licitación: 30.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre.

Fianza provisional:

Su importe asciende a 600.000 ptas, que deberá depositarse en la Tesorería de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Exposición del expediente:

Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente podrán examinarse en el Servicio de Energía de la Consejería de Economía e Industria, sito en Sevilla, C/ Virgen de Aguas Santas, n° 2, 4ª planta, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las trece horas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones:

El Plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Economía e Industria. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correo.

Documentación a presentar por los licitadores:

La proposición se presentará en tres sobres, en cada uno de los cuales figurará en el objeto del concurso y el nombre de la Empresa licitadora.

En el sobre «A», que se titulará «Referencias» se incluirá la documentación prevista en los epígrafes 3.3 y 4, así como resguardo original acreditativo de haber depositado la fianza prevista en el epígrafe 5, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas. En el sobre «B», que se titulará «Propuesta Técnico» se incluirá el informe solicitado en el apartado 3.4 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas. En el sobre «C», que se titulará «Propuesta Económica» se incluirá el oferta conforme al modelo recogido en la base 3.6. de los mismos Pliegos.

Apertura de proposiciones:

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del tercer día hábil a partir del día siguiente en que termine el plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuese sábado, se posará al primer día hábil siguiente. El acto se celebrará en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía e Industria, sito en Sevilla, C/ Virgen de Aguas Santas, n° 2-2ª planta.

Sevilla, 22 de noviembre de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicespresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1985, por la que se anuncia concurso de contratación de concesiones.

Esta Consejería de Economía e Industria, ha resuelto onunciar a concurso la contratación de concesiones que a continuación se indica, y con los siguientes requisitos, que asimismo se señalan:

Datos de la contratación:

Close: Concesiones de Explotación del Servicio de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía, que constan en el onexo.

Plazo de la concesión: Veinte años, prorrogables por plazos sucesivos de diez años.

Fianza provisional:

Su importe asciende o 500.000 ptas. por oferta, que deberá depositarse en la Tesorería de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Exposición del expediente:

Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente podrán examinarse en el Servicio de Industria de la Consejería de Economía e Industria, sito en Sevilla, C/ Virgen de Aguas Santas n° 2 - 4º planta, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde los diez a las trece horas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones:

El Plazo de presentación de proposiciones será de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Economía e Industria. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores:

La proposición se presentará en dos sobres cerrados, lacrados y firmados por el licitador a persona que lo represente, haciendo constar en ellos el título del objeto del concurso, el contenido del sobre y el nombre del licitador.

En el sobre «A», que se subtitulará «Referencias» se incluirá una Memoria, firmada por el proponente, comprensiva de sus referencias técnicas, profesionales y especiales, relacionados con la materia del concurso. En este sobre se incluirá igualmente la documentación exigida en los epígrafes 2.3.3 y 3., del Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, el Resguardo Original acreditativo de haber depositado la fianza prevista en el epígrafe 4 del mismo Pliego, así como declaración del domicilio habilitado para recibir todo tipo de comunicaciones relacionados con el presente concurso.

En el sobre «B», que se subtitulará «Propuesta Técnica» se incluirá el informe solicitado en el apartado 2.3.2. del mencionado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones:

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las doce horas del tercer día hábil a partir del día siguiente en que termine el plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuese sábado, se pasará al primer día hábil siguiente. El acto se celebrará en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía e Industria, sito en Sevilla, C/ Virgen de Aguas Santas, n° 2-2ª planta.

Sevilla, 28 de noviembre de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

ANEXO

PROVINCIA	ZONA CONCESIONAL	NUMERO MINIMO DE LINEAS
Sevilla	1	1 Universal
		1 Pesados
		1 Ligeros
Córdoba	1	1 Universal
		2
Granada	1	1 Universal
		2
Málaga	1	1 Universal
		1 Pesados
		1 Ligeros
	2	1 Universal

Jaén	2	1 Universal
Almería	1	1 Universal
Cádiz	3	1 Universal
		1 Ligeros

Los municipios comprendidos en cada zona concesional se encuentran relacionados en el Anexo de la Orden de 15 de julio de 1985, publicada en el B.O.J.A. n° 73 de 23 de julio de 1985.

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan concursos-públicos para la contratación de servicios y adquisición de material en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

En uso de los facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto 25/1984, de 5 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y conforme a la propuesta elevada por la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (R.A.S.S.S.A.), esta Secretaría General Técnica ha resuelto anunciar los Concursos Públicos que se indican y con los requisitos que asimismo se señalan.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN CORDOBA

Datos del suministro. Concurso público n° 16/85 H. Para la adquisición de un Contador de Células con destino al Servicio de Hematología-Hemoterapia del Hospital «Reino Sofía» Córdoba.

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación es de dieciocho millones de pesetas (18.000.000 ptas.).

Fianza provisional. Su importe es de trescientas sesenta mil pesetas (360.000 ptas.) que podrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente Concurso.

Exposición del expediente. Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente se facilitará en el Hospital Regional «Reino Sofía», Administración Adjunta de Suministros-Contabilidad, sito en Avda. Menéndez Pidal, 1. 14004 Córdoba.

Plaza lugar de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.J.A. y hasta las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en los Pliegos de Condiciones Particulares del presente Concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones se realizará el tercer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de solicitudes, a las 13,00 horas,

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de noviembre de 1985. El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordada hacer públicas adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que a continuación se indican, realizadas mediante el sistema de Adjudicación Directo de acuerdo con lo establecido en el Art. 117 del Reglamento General de Contratación del Estado.

1º Obra: Construcción 2 uds. de Prees. en C.P. Ntra. Sra. del Amparo, (Los Montecillos) de Dos Hermanas, (SE).
Adjudicación definitiva: 16.11.85.
Importe adjudicación: 7.700.048 ptos.
Empresa: José Luis Guitiérrez Cadenas.

2º Obra: Reparación de cubiertas, construcción pistas y S.U.M.

en C.P. Inspector. Juan Manuel Fernández de Ecija, (SE).
 Adjudicación definitiva: 16.11.85.
 Importe adjudicación: 7.000.000 ptas.
 Empresa: José Luis Gutiérrez Cadenas.

en centro de F.P. de Bda. Torreblanca de Sevilla.
 Adjudicación definitiva: 25.11.85.
 Importe de adjudicación: 24.157.214 ptas.
 Empresa: TERRATS, S.A.

3º Obra: Instalación de la calefacción en C.P. de Marinaleda, (SE).
 Adjudicación definitiva: 21.11.85.
 Importe adjudicación: 1.607.481 ptas.
 Empresa: CAF, S.A.

Sevilla, 25 de noviembre de 1985.- El Delegado, Joaquín Risco Acedo.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras.

Sevilla, 16 de noviembre de 1985.- El Delegado, Joaquín Risco Acedo.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que a continuación se indican, realizadas mediante el sistema de Adjudicación Directa de acuerdo con lo establecido en el Art. 117 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que a continuación se indican, realizadas mediante el sistema de Adjudicación Directa de acuerdo con lo establecido en el Art. 117 del Reglamento General de Contratación del Estado.

1º Obra: Ampliación 4 uds. de EGB en C.P. Hermelinda Núñez de Alcalá de Guadaíra, (SE).
 Adjudicación definitiva: 26.11.85.
 Importe adjudicación: 17.392.472 ptas.
 Empresa: Enrique García López.

1º Obra: Construcción talleres, almacén y acondicionamiento

Sevilla, 26 de noviembre de 1985.- El Delegado, Joaquín Risco Acedo.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.**
 Apartado de Correos 100.000
 41002 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION O RENOVACION

NUM. DE SUSCRIPCION _____
 DENOMINACION _____
 DIRECCION _____
 LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL NUM. _____
 PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo (1) suscribirme al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA de conformidad con las condiciones establecidas.
 renovar la suscripción

(1) Táchese lo que no proceda

Caso de tratarse de renovación, indique número de suscripción.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____
 Pts. _____
 GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1986

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1986, es de 7.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.000 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.000 Pts.
- 3.3. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA: núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

6. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

- 6.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de las suscripciones para 1986 en los últimos momentos y con el fin de agilizar los trámites de organización, indicamos la conveniencia de que estas renovaciones para el año 1986, se empiecen a comunicar al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** a la mayor brevedad y se indique en el escrito correspondiente el **número de la suscripción**, así como que se adjunte al mismo el talón nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del giro postal, **en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.